



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DERECHO**

**TEMA:**

---

**“LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL HA PERMITIDO QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CULMINEN SUS ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS”**

---

**Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la república del Ecuador.**

**AUTOR:**

**Luis Vicente Sailema Chimbo**

**TUTOR:**

**Dr. Holguer Lucero**

**Ambato- Ecuador**

**2011**

**TEMA:**

---

---

**“LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL HA PERMITIDO QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CULMINEN SUS ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS”**

---

## **APROBRACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de Tutor del Trabajo de Grado, sobre el tema: **“LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL HA PERMITIDO QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CULMINEN SUS ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS”**, del señor **LUIS VICENTE SAILEMA CHIMBO**, Egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 15 Septiembre del 2010

---

**Dr. Holguer Lucero**  
**TUTOR**

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el trabajo de investigación sobre el tema: **“LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL HA PERMITIDO QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CULMINEN SUS ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS”**, presentado por el señor **LUIS VICENTE SAILEMA CHIMBO**, de conformidad con el reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, 15 Septiembre del 2010

Para constancia firman:

.....  
Presidente

.....  
Miembro

.....  
Miembro

## AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación **“LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL HA PERMITIDO QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CULMINEN SUS ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 15 Septiembre del 2010

## EL AUTOR

---

Luis Vicente Sailema Chimbo  
CC. 180402793-4

## **DERECHOS DEL AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y proceso de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 15 Septiembre del 2010

EL AUTOR

---

Luis Vicente Sailema Chimbo  
CI. 180402793-4

## **DEDICATORIA**

Principalmente a mis padres Rosa Chimbo y Vicente Sailema, por haberme concebido, constituyendo un pilar fundamental a lo largo de esta vida de estudio, quienes nunca dejaron de apoyarme, incitarme a todo momento para la culminación de la carrera propuesta.

A toda mi familia en particular por el apoyo brindado. Y de manera muy especial a mi tío Jorge Chimbo quien ha sido como un segundo padre, quién ha sabido guiarme, aconsejarme en las diferentes etapas de mi vida.

## **AGRADECIMIENTO.**

Agradezco de una manera muy infinita a Dios por haberme brindado la vida, por saber mantener los principios inculcados como la tranquilidad, la humildad y sobre todo optimismo ante las diferentes adversidades que se presenta durante la vida universitaria y por nunca desmayar ante los mismos.

Al alma mater la Universidad Técnica Ambato, a cada uno de los profesores de esta inigualable y prestigiosa Institución por haber entregado su tiempo para adquirir los conocimientos, lo cual han sido formadores de mi personalidad,

A mi tutor el Dr. Holguer Lucero por haber colaborado de una manera exclusiva y adecuada en la investigación y elaboración de la tesis.

De manera muy grata a toda mi familia por todo el soporte a lo largo de esta vida universitaria.



## INDICE GENERAL

<b>Preliminares</b>	<b>PÁG.</b>
Portada .....	i
Tema.....	ii
Aprobación del Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de grado.....	iv
Autoría.....	V
Derechos del Autor.....	vi
Agradecimiento.....	vii
Dedicatoria.....	viii
Índice General.....	ix
Índice de Cuadros.....	xiv
Índice de gráficos.....	xv
Resumen Ejecutivo.....	xvi
Introducción.....	1
<b>CAPITULO I</b>	
<b>EL PROBLEMA</b>	
Planteamiento del Problema.....	2
Contextualización.....	2
Macro.....	2
Meso.....	4
Micro.....	4
Árbol del Problema.....	6
Análisis Crítico.....	7
Prognosis.....	7
Formulación del problema.....	8
Interrogantes de la investigación.....	8
Delimitación y objeto de la investigación.....	8
Delimitación temporal.....	9

Delimitación espacial.....	9
Unidades de observación.....	9
Justificación.....	10
Objetivos.....	11
General.....	11
Específicos.....	11

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Antecedentes Investigativos.....	12
Los Tipos de Trabajo de Niños, Niñas y Adolescentes.....	13
El trabajo Infantil en el Ecuador.....	16
El contexto socioeconómico.....	16
Causas del Trabajo infantil.....	17
Convenio 138 de la OIT Sobre la edad mínima.....	18
Convenio 182 de la OIT. Sobre las peores formas de trabajo infantil.....	18
Estudio de Programas para Erradicación de trabajo Infantil en América Latina y el Caribe.....	19
Fundamentación.....	20
Filosófica.....	20
Axiológica.....	21
Legal.....	21
Definiciones relativas al trabajo infantil.....	23
Normativa sobre trabajo infantil.....	25
Normativa Nacional.....	25
Código de la Niñez y Adolescencia.....	26
Código del Trabajo.....	26
Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.....	26
Categorías Fundamentales.....	28
Rueda de Atributos de la variable independiente.....	29
Rueda de Atributos de la variable dependiente.....	30
Planes y Programas de Educación.....	31
Inserción Educativa del niño, niña y adolescente.....	34

Erradicación del Trabajo Infantil.....	35
Erradicación infantil en basurales.....	37
¿Qué dice la Ley?.....	37
¿Por qué trabajan en el Ecuador niñas, niños y adolescentes?.....	37
¿Qué consecuencias deja el trabajo infantil?.....	38
¿Qué hacer o donde acudir?.....	38
¿Cómo actuamos?.....	39
Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.....	39
Contexto de surgimiento del Plan PETI.....	39
Objetivo del Plan.....	39
Lineamientos Políticos .....	40
Constituyen lineamientos políticos del presente Plan.....	41
Desarrollo Armónico del N.N.A.....	41
Inserción a la Educación.....	41
Desarrollo en un Ambiente Equilibrado.....	43
Mejora el Rendimiento Educativo del N.N.A.....	43
Despliegue de sus capacidades y desarrollo de sus aptitudes.....	44
Interés Superior del N.N.A.....	45
Disminución de la Explotación Infantil.....	47
Nivel de Cultura Optimo.....	50
Integración a la Sociedad, Mejor nivel de vida.....	51
Desarrollo de la Potencialidades del Niño.....	52
Estudios Primarios y Secundarios.....	53
Igualdad de los Derechos del N.N. A.....	53
Condición para un buen vivir del niño. Niña y adolescente.....	54
Desarrollo Holístico del N.N.A.....	55
Satisfacción de las necesidades sociales afectivas y emocionales.....	55
Participación en las actividades sociales y culturales del N.N.A.....	55
Alcanzar su nivel de estudios primarios y secundarios.....	56
Despliegue del Intelecto del Niño.....	57
Desarrollo Integral del Niño.....	57
Mejor Trato por parte de la sociedad al N.N.A.....	58

Hipótesis.....	59
Determinación de las Variables.....	59

### **CAPITULO III**

#### **METODOLOGÍA**

Enfoque de la Investigación.....	60
Modalidad Básica de la Investigación.....	60
Tipo de Investigación.....	60
Asociación de Variables.....	61
Población y Muestra.....	61
Operacionalización de las variables.....	63
Variable Independiente: La Erradicación del Trabajo Infantil.....	63
Variable Dependiente: Ha permitido que los niños, niñas y adolescentes culminen sus estudios primarios.....	64
Técnicas de Investigación.....	65
Plan de Recolección de la Información.....	66
Plan de Procesamiento de información.....	67
Análisis e Interpretación de Resultados.....	67

### **CAPÍTULO IV**

#### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Análisis de los Resultados.....	68
Organización de resultados.....	68
Población estudiada.....	69
Edades de la población estudiada.....	70
1. ¿Cuántas horas trabaja usted diariamente?.....	71
2. ¿Acude usted a centros Educativos?.....	72
3. ¿Qué sistema de educación actual recibe?.....	73
4. ¿Conoce usted Instituciones como INNFA, ONG, Programa Muchacho Trabajador?.....	74
5. ¿El dinero que para que le sirve?.....	75
6. ¿La actividad laboral que desempeña es por su propia voluntad?.....	76

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones.....	78
Recomendaciones.....	79

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

Tema.....	80
Datos informativos.....	80
Antecedentes de la propuesta.....	81
Justificación.....	82
Objetivos.....	83
General.....	83
Específicos.....	83
Análisis.....	83
Fundamentación legal.....	84
Fundamentación Axiológica.....	84
Metodología – modelo operativo.....	85
Reforma ART. 94 del Código de la Niñez y Adolescencia .....	89
Administración.....	91
Previsión de la evaluación.....	91
Criterios de evaluación.....	91
Metodología.....	92
Bibliografía.....	95
Linkografía.....	96
Anexos.....	97
Glosario .....	93

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Pág.</b>
Gráfico N° 1	
Árbol del Problema.....	6
Gráfico N° 2	
Categorías fundamentales.....	28
Gráfico No3	
Rueda de Atributos de la variable independiente.....	29
Gráfico N°4	
Rueda de Atributos de la variable dependiente.....	30
Población estudiada (Cuadro N°5, Gráfico N°5).....	69
Edades de la Población estudiada (Cuadro N°5, Gráfico N°6).....	70
Pregunta N° 1 (Cuadro N°7, Gráfico N° 7).....	71
Pregunta N° 2 (Cuadro N° 8, Gráfico N° 8).....	72
Pregunta N° 3 (Cuadro 9, Gráfico N° 9).....	73
Pregunta N° 4 (Cuadro 10, Gráfico N° 10).....	74
Pregunta N° 5 (Cuadro 11, Gráfico N° 11).....	75
Pregunta N° 6 (Cuadro 12, Gráfico N° 12).....	76

## ÍNDICE DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro N°1	
Unidades de Observación.....	62
Cuadro N° 2	
Operacionalización de la variable independiente.....	63
Cuadro N°3	
Operacionalización de la variable dependiente.....	64
Cuadro N°4	
Plan de recolección de la información.....	66

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo se encuentra basado en uno de los principales problemas sociales que trata acerca de la Erradicación del Trabajo Infantil y lo cual se pretende que los niños, niñas y adolescentes culminen sus estudios primarios y secundarios. Cabe distinguir que su importancia tiene que ver en la necesidad de establecer las razones las cuales conlleva al niño, niña y adolescente al no acudir a centros de Educativos y su influencia que tiene su entorno familiar para realizar las diferentes actividades laborales.

El presente trabajo se encuentra estructurado por capítulos, el primero de ellos hace referencia al problema, su contextualización y también se plantean objetivos que principalmente tratan de explicar lo cuán importante que es que los niños, niñas y adolescentes culminen sus estudios primarios y secundarios claro esta acudiendo a centros educativos y respetando todos sus derechos principalmente el derecho a la educación.

El segundo capítulo detalla el desarrollo de las categorías fundamentales, donde se mencionan las causas, efectos que surgen cuando se vulneran los derechos del niño, niña y adolescente, además también se detalla las variables dependientes e independientes. El siguiente capítulo contiene la metodología investigativa y la modalidad bibliográfica documental y de campo utilizada a más de la operalización de las variables planteadas, la cual nos permiten estructurar de una manera muy clara la importancia que tiene la culminación de los estudios primarios y secundarios por parte del niño, niña y adolescente. El cuarto capítulo hace referencia al análisis y la interpretación de los resultados obtenidos en las encuestas realizadas a niños y adolescentes lustrabotas de la ciudad de Ambato, representantes de niños, y a Funcionarios que rodean a este grupo, y también se señalan las conclusiones y recomendaciones del caso. Por último se plantea una propuesta la cual pretende la reforma al Art.94 del Código de la Niñez y Adolescencia con el fin de garantizar el Derecho a la Protección contra la Explotación Laboral de los niños y niñas, en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.



## INTRODUCCIÓN

La Erradicación del Trabajo Infantil en el Ecuador es un problema que involucra a la sociedad en sí, y especialmente al Estado que es principal responsable de tomar medidas que tiendan a mitigar el trabajo infantil en el país.

Con la Erradicación del Trabajo Infantil se pretende que los niños, niñas y adolescentes del cantón Ambato, provincia de Tungurahua culminen sus estudios primarios y secundarios, claro está con el apoyo del Estado, de la sociedad y principalmente de su entorno familiar.

En este estudio se realizara la reforma al Art. 94 del Código de la Niñez y Adolescencia con el fin de garantizar el Derecho a la Protección contra la Explotación Laboral de los niños y niñas, en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, la cual permitirá reducir el índice de niños, niñas y adolescentes que trabajan en las calles de la ciudad con el objetivo de insertarlos en centros educativos, a los diferentes programas y proyectos, para que de esta manera ,vayan desarrollando sus capacidades, potencialidades e intelecto. y la obligación de separarlo al niño, niña y adolescente de cualquier actividad laboral.

Con esta investigación, en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua se reforma al Art. 94 del Código de la Niñez y Adolescencia con el fin de garantizar el Derecho a la Protección contra la Explotación Laboral de los niños y niñas, para que de esta manera se cumplan las Medidas de Protección de una forma eficaz y que se pongan en verdadera practica ya que de no aplicar cada unas de estas normas establecidas a favor del niño, niña y adolescente, los padres serán infligidos severamente.

Esto les ayudará a los niños y niñas, a ya no vivir en opresión y explotación, ya que trabajar a tempranas edades corriendo muchos riesgos, con explotación física, psicológica en medio de muchos peligros podría acarrear muchas consecuencias para los ellos.

# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA

### Planteamiento del problema

#### *Contextualización*

##### **Macro**

Cerca de 800 mil niños y adolescentes trabajan en el país, según los últimos datos proporcionados por el INEC, 662.664 Niños, Niñas y Adolescentes están en situación de trabajo infantil en el país, entre 5 y 17 años, El 45% de trabajo infantil se encuentra en el grupo de edad de 15 a 17 años, el 31% del entre 12 y 14 años y el 25% entre 5 y 11 años. El 84.5% de los Niños, Niñas y Adolescentes trabajan en agricultura, ganadería, caza, pesca y silvicultura, de ellos el 79% está en el grupo de edad de 5 a 11 años, el 63% de 12 a 14 años y el 49% de 15 a 17 años.

“Del total del Niños, Niñas y Adolescentes trabajadores el 65.28% asisten a clases y el 34.72% no asisten, las razones para su inasistencia: el 53% por falta de recursos económicos y el 24% por trabajo. Comparando los datos de 2001 con los de 2006 ha habido una disminución del Trabajo Infantil de: en 2001 779.000 NNA a 2006 de 662.664, entre 5 y 17 años. La evolución en la asistencia escolar de los Niños, Niñas y Adolescentes trabajadores, entre 5 y 17 años, en el 2001 el 84.2% frente al 87.9% en 2011”.(INEC.2011)www.cifrasecuador.com

De los datos proporcionados por el INEC, se evidencia que alrededor de 800 mil niños, niñas y adolescentes, trabajan en el país, entre las razones principales de que estos niños, niñas y adolescentes realizan esta actividad es por no contar con los recursos económicos necesarios para acudir a Instituciones Educativas, de tal manera que los padres de estos niños no pueden costear la educación de sus hijos/as es por ello que estos se dedican a trabajar en actividades como: agricultura, ganadería, caza, pesca y silvicultura, también cabe recalcar que habido en los últimos años una

disminución del Trabajo Infantil, promoviéndoles a cada uno de ellos acudir Instituciones Educativas.

La actividad agrícola es la principal ocupación de los menores de edad, contrariamente a lo que se piensa que la mayoría de niños trabajadores está en las calles. Según el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT). “El 60 por ciento de los niños trabajadores en el Ecuador, de 779 000 registrados, trabaja en el sector agrícola”(IEPP.2010).[www.wikipedia.com/www.Unicef.com](http://www.wikipedia.com/www.Unicef.com).

“En el 2004, el Ministerio de Trabajo designó varios equipos de inspectores para vigilar los lugares de trabajo de 22 provincias, y no ha cesado en su esfuerzo por fortalecer este sistema nacional de vigilancia. Con el apoyo del UNICEF, la Organización Internacional del Trabajo y los gobiernos locales, los equipos de inspectores visitan regularmente los cultivos de flores, las plantaciones de plátanos y otros lugares donde es posible encontrar menores de edad trabajando.” (Ecuador libre...2010)

Los inspectores deben retirar del lugar de trabajo a todos los menores de 15 años y a los adolescentes que trabajen más de seis horas diarias. Así mismo, deben asegurarse de que las condiciones no sean peligrosas ni malsanas para ellos. Desde que a los inspectores les asignaron esta responsabilidad en abril de 2004, cientos de niños y niñas han sido retirados de esos trabajos.

Erradicar el trabajo infantil no depende solamente de las instituciones gubernamentales; también depende de los propietarios de las fábricas, de los gerentes y de todo el sector privado. La infancia sigue siendo vulnerable. Por eso, es urgente que las empresas adopten códigos de conducta que garanticen que ni ellas ni sus subcontratistas emplearán menores de edad en condiciones que violen sus derechos. Las políticas sociales deben formularse teniendo en cuenta los intereses de la niñez, y deben incluir medidas para proteger esos intereses.

## **Meso**

Los niños trabajadores de la provincia del Tungurahua, sufren abandono de hogar por parte del padre o de la madre, o por falta de recursos económicos en la familia, estas son las principales razones que obligan a los niños, niñas y adolescentes a enfrentarse cada día al mundo con un cajón de limpiar zapatos, vendiendo caramelos o cualquier artículo, e inclusive, algunos piden limosna para completar el valor que diariamente deben llevar a sus viviendas.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), busca reinsertar a los estudios a los menores de 7 a 15 años entregando becas, para que cada uno de ellos, puedan descubrir todas las facultades, aptitudes, elevar sus potencialidades en lo que tenga relación a su principal derecho que es la Educación.

Los niños, niñas y adolescentes de la provincia del Tungurahua, sufren desintegración en el hogar ,abandono de uno los miembros en el hogar sea el padre o la madre, incluido también un adicional que es la falta de recursos económicos, son entre estas las principales causas que obligan a los niños, niñas y adolescentes a enfrentarse y a la mismo tiempo corren peligro al exponerse las adversidades del mundo ya sea vendiendo caramelos o cualquier artículo o ya sea con un cajón de limpiar zapatos, e inclusive, algunos piden limosna en diferentes lugares de mayor concentración de personas expuestos a toda clase de insultos por parte de los mismos pero la razón que estos deben soportar es que deben completar el valor que diariamente deben llevar a sus viviendas, tal motivo es para poder solventar, costera de una u otra manera las necesidades de cada una de sus familias.

## **Micro**

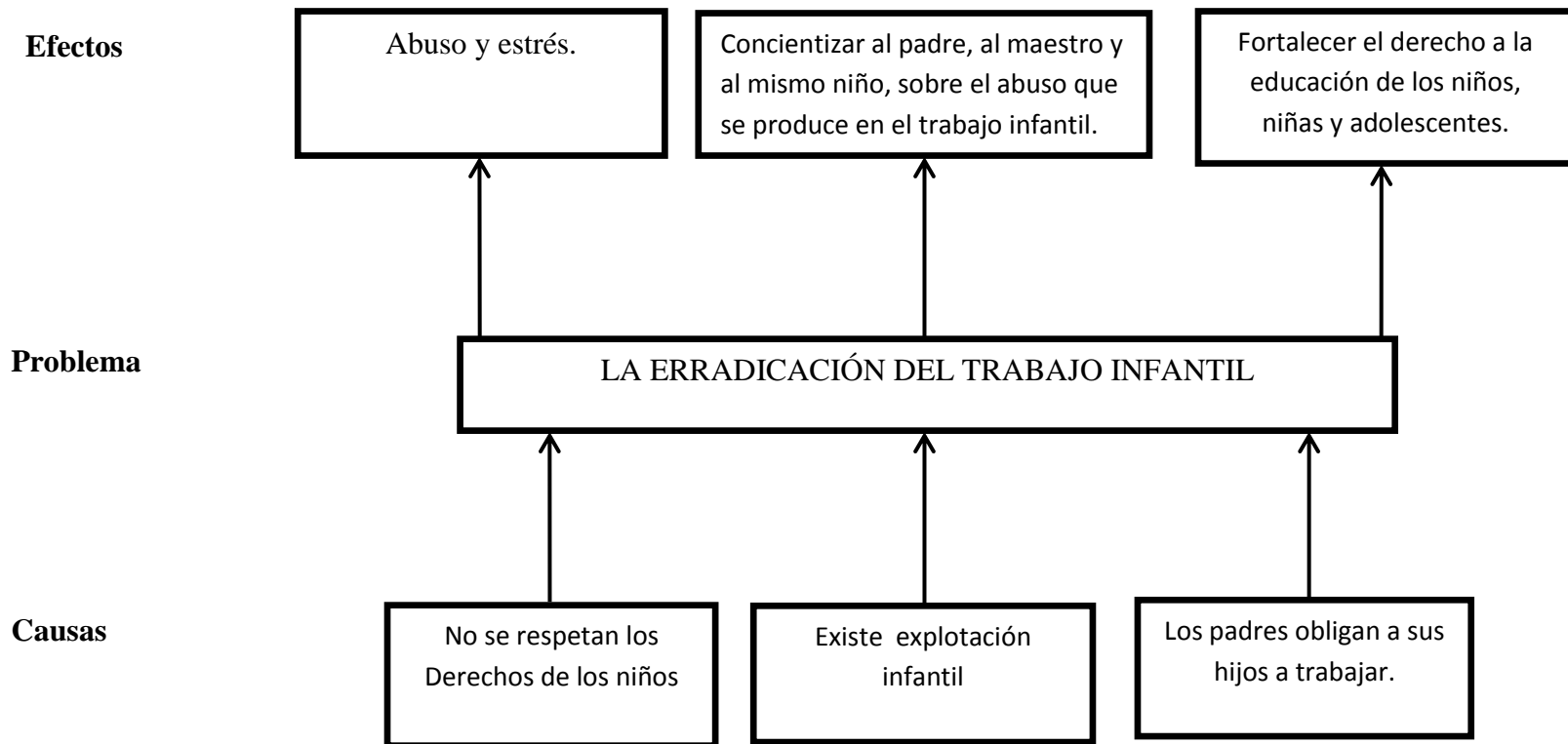
En el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, alrededor del mercado Central, se observa a niños que trabajan desempeñando la función de lustrabotas, trabajan toda la jornada, consecuentemente estos niños no están asistiendo a instituciones educativas a recibir la educación que por derecho y por ley les corresponde. Estos niños, proceden generalmente de las zonas rurales de esta

provincia, de sectores como: Pasa, Quisapincha y Pilahuín, así como de sectores rurales de la provincia de Chimborazo, provienen de hogares de bajos recursos económicos, de familias numerosas, por lo que los ingresos de sus padres no alcanzan para sustentar las necesidades de alimentación de hogar y mucho menos costear la educación de sus hijos.

Para erradicar este problema, el Gobierno incorporó la erradicación del trabajo infantil como un componente de sus políticas en el Plan Nacional de Desarrollo para el 2007-2010. Y con el propósito de lograr este objetivo, el Ministerio de Trabajo junto a entidades del sector público y organizaciones no gubernamentales, desarrollan varias actividades, en beneficio de los niños trabajadores.

Sin embargo este es un problema que persiste en la ciudad de Ambato desde hace varios años, pese a las Leyes que prohíben básicamente la explotación infantil y al Código de la Niñez y Adolescencia que garantiza sus derechos.

### Árbol del Problema



**Gráfico N° 1**

**Fuente:** Luis Vicente Sailema Chimbo

**Elaboración:** Luis Vicente Sailema Chimbo

## **Análisis Crítico**

El Trabajo Infantil es una actividad peligrosa en sí, hay muchos niños, niñas y adolescentes que trabajan en diferentes sectores en situación de riesgo y en muchos casos de extrema explotación.

Además no se respetan los derechos de los niños, niñas y adolescentes las cuales están establecidos en el Código de Trabajo y en el Código de la Niñez y adolescencia.

En determinadas condiciones, el trabajo infantil en la agricultura puede implicar explotación infantil, así como riesgos físicos. Los niños y niñas se exponen también a violencia en lugares de trabajo por parte de los adultos con consecuencias psicológicas como el abuso y el estrés ocasionado por la presión de cumplir con determinadas cuotas de producción.

Los niños trabajadores no disfrutan de una vida digna porque no tienen condiciones socio económicas que le permitan un desarrollo integral, a la escuela constituye una parte importante del desarrollo integral de las personas menores de edad. También contribuye a que los niños, niñas y adolescentes no trabajen. El trabajo infantil puede ser el resultado de:

Los padres no son conscientes de que la propia educación mejorará las posibilidades de sus hijos o hijas de encontrar trabajo de acuerdo al nivel de estudio.

Fomentar la difusión de programas y proyectos la cual los niños, niñas y adolescentes tengan una educación de calidad.

## **Prognosis**

Si no se erradica el trabajo infantil en la ciudad de Ambato y en todo el país, se tendrá a futuro hombres poco preparados intelectualmente y con problemas

emocionales que causarán dificultad al momento de desempeñarse como entes productivos en la sociedad.

Por el contrario si el Estado, la sociedad y las familias continúan trabajando en la erradicación del trabajo infantil, se logrará concienciar a los padres de familia y empleadores sobre la necesidad de que los niños disfruten de una vida integral con el cumplimiento de sus derechos y obligaciones. Se desvinculará a niños, niñas y adolescentes de cualquier actividad económica remunerada o no que ponga en riesgo su bienestar físico, psicológico, moral y social.

### **Formulación del problema**

¿Cómo la Erradicación del Trabajo Infantil ha permitido que los niños, niñas y adolescentes culminen sus estudios primarios y secundarios en el cantón Ambato, parroquia la Matriz, provincia de Tungurahua desde el mes de Febrero a Junio del 2010?

### **Interrogantes de la Investigación**

- ❖ ¿Qué porcentaje de adolescentes culminan sus estudios en el nivel primario y secundario?
- ❖ ¿Qué proyectos existen para erradicar el trabajo infantil?
- ❖ ¿Qué solución se puede dar a este problema?

### **Delimitación del objeto de la Investigación**

#### **Delimitación del contenido**

**CAMPO: Jurídico**

**AREA: Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia**

**ASPECTO: Trabajo de niños, niñas y adolescentes.**



### **Delimitación Temporal**

La presente investigación se realizará, desde el mes de Febrero a Mayo del 2010.

### **Delimitación Espacial**

Como fuente de información se tendrá los archivos que reposan en la Inspectoría del Trabajo en la Ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua.

### **Unidades de Observación**

Niñas, Niños y adolescentes que trabajan, en la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua.

Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes  
( DINAPEN )

Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia.( J.C.P.D.N.)

Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia. ( C.C.N. )

## **Justificación**

Considerando que en la parroquia la Matriz de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, se ha observado a muchos niños, niñas y adolescentes que trabajan por los alrededores de los mercados y parques, como lustrabotas y como vendedores de dulces y caramelos, se ha visto la necesidad de realizar esta investigación con la cual se pretende dar a conocer como la erradicación del trabajo infantil y la aplicación del Código de la Niñez y Adolescencia contribuye a que los niños, niñas y adolescentes ejerzan su derecho a la educación. Para paliar en parte este problema social, en esta investigación se propone la creación de una oficina de monitoreo y control de trabajo infantil, constituida por un equipo multidisciplinario que se encargará del monitoreo, evaluación y prevención del estado del trabajo infantil, así se podrá evitar en parte el incremento del número de niños, niñas y adolescentes que se quedan al margen de la educación.

Los niños, niñas y adolescentes que reciban educación primaria y secundaria tendrán un cabal conocimiento de sus deberes y derechos que el estado les consagra, lo que les permitirá tener mayores posibilidades de surgir en la vida.

## **Objetivos**

### **General**

- ❖ Realizar un estudio sobre la Erradicación del Trabajo Infantil y como ha contribuido a que los niños, niñas y adolescentes culminen sus estudios primarios y secundarios.

### **Específicos**

- ❖ Evaluar el porcentaje de niños, niñas y adolescentes que reciben educación primaria y secundaria.
- ❖ Investigar los programas e instituciones que se encargan de erradicar el trabajo infantil.
- ❖ Proponer una Reforma al art. 94 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia que garantice el Derecho de Protección contra la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### Antecedentes Investigativos

Después de haber revisado los archivos de la Universidad Técnica de Ambato Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales Carrera Derecho no existe el Tema de investigación; LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL HA PERMITIDO QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CULMINEN SUS ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS, por lo cual se procedió a realizarlo.

Todo trabajo infantil, evidentemente, es tan repugnante como las formas más peligrosas y explotadoras. Incluso los más fervientes partidarios del no-trabajo infantil reconocen que tareas apropiadas pueden aportar a los niños habilidades y responsabilidades, mantener unidas a las familias y contribuir a los ingresos familiares. Al evaluar el alcance del trabajo infantil y dibujar soluciones, es crucial definir qué es el trabajo infantil, y distinguir formas explotadoras de formas apropiadas.

La UNICEF ha desarrollado un conjunto de criterios básicos para determinar si el trabajo infantil es explotador. Define que el trabajo infantil es inapropiado si:

Según precisan las Convenciones de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) el trabajo infantil y sus peores formas dañan la salud de los niños ponen en peligro su educación y conducen a una mayor explotación y abusos. UNICEF no pone reparos a que los niños trabajen en sus casas, en las granjas o negocios familiares siempre y cuando ese trabajo no ponga en peligro su salud y bienestar n impidan que vayan a la escuela y tengan tiempo para jugar.

- ❖ Es con dedicación exclusiva a una edad demasiado temprana,
- ❖ Se pasan demasiadas horas trabajando,

- ❖ El trabajo provoca estrés físico, social o psicológico indebido,
- ❖ Se trabaja y se vive en la calle en malas condiciones,
- ❖ El salario es inadecuado,
- ❖ El niño tiene que asumir demasiada responsabilidad,
- ❖ El trabajo impide el acceso a la escolarización,
- ❖ El trabajo mina la dignidad y autoestima del niño (como el esclavismo y la explotación sexual).

Igualmente se puede distinguir entre los casos menos graves el trabajo durante algunas horas al día, en sectores que no perjudican la salud o el crecimiento y aquellos más graves, es decir el trabajo a tiempo completo y en condiciones insalubres.

En el Ecuador un total de 662.000 niños, niñas y adolescentes están inmersos en tareas de trabajo infantil, según los datos de la Segunda Encuesta Nacional de Trabajo Infantil, que a pesar de ser la más reciente contiene datos del 2006. Solo el 58 por ciento de los niños trabajadores del Ecuador está en la escuela matriculado.

### **Los Tipos de Trabajo de Niños, Niñas y Adolescentes**

El Convenio de la OIT sobre la edad mínima, 1973 y el Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, y sus correspondientes recomendaciones, constituyen la base para la definición del trabajo infantil y, adolescente.

El Convenio de la OIT sobre la edad mínima, 1973 presenta la definición internacional más integral y aceptada de la edad mínima de incorporación al trabajo, y establece que el trabajo no debe ser perjudicial a la salud, el desarrollo ni la escolarización de los niños, niñas y adolescentes. Además, obliga a los países a determinar una edad mínima de incorporación al empleo y estipula que dicha edad no debe ser inferior a la edad en que cesa la obligatoriedad escolar o, en todo caso, los 15 años.

Sin embargo, el convenio concede cierta flexibilidad. Los países cuya economía y medios de educación no estén suficientemente desarrollados podrán mantener inicialmente una edad mínima de 14 años. El convenio también permite que los países establezcan la edad mínima para realizar "trabajos ligeros" en los 12 o los 13 años, dependiendo de si la edad mínima de admisión al empleo regular se ha fijado en los 14 o los 15 años.

Según este convenio, el trabajo ligero es todo trabajo que a) no sea susceptible de perjudicar la salud o desarrollo, y b) no sea de tal naturaleza que pueda perjudicar su asistencia a clase, su participación en programas de orientación o de formación vocacional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben." (OIT, 1973).

Con respecto a las peores formas de trabajo infantil, según el Convenio núm. 182 (1999), éstas abarcan:

Todas las formas de esclavitud o prácticas.

- Similares a la esclavitud;
- El trabajo forzoso y obligatorio;
- La explotación sexual comercial;
- Las actividades ilícitas, y
- El trabajo peligroso.

Los primeros 4 tipos representan las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil. El quinto punto, el trabajo peligroso, se refiere a actividades que por su naturaleza o las circunstancias en las que se realizan, son susceptibles de perjudicar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños (OIT, 2002b). La Recomendación núm. 190 (R. 190) sirve de guía a los países que buscan definir el trabajo peligroso, recomendando tener especialmente en cuenta lo siguiente:

- El trabajo que expone a los niños a malos tratos físicos, psicológicos o al abuso sexual,

- Los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados;
- Los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosas, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas.

Los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud. Los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.

El trabajo infantil y adolescente por abolir abarca todo trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes cuya participación en el mercado laboral está prohibida por la legislación del país y/o los convenios internacionales debido a los riesgos que implica para ellos. Este tipo de trabajo incluye aquel realizado por personas menores de 18 años, excepto el trabajo ligero llevado a cabo por personas de 14 o 15 años o más, dependiendo de la legislación nacional.

El trabajo regular para personas a partir de la edad mínima de admisión al empleo, dependiendo de la legislación de cada país, excluye el trabajo peligroso y las formas incuestionables peores de trabajo infantil y adolescente.

Las encuestas nacionales de hogares son un medio para recolectar información amplia, confiable y comparable entre países y a través del tiempo sobre las actividades laborales de los niños, niñas y adolescentes. En los análisis de datos provenientes de encuestas nacionales de hogares, las niñas, niños y adolescentes trabajadores son aquellos que en la entrevista declararon haber trabajado mínimo una hora durante la semana de referencia.(semana anterior a la encuesta) en la producción de bienes o servicios económicos. Aquí no se estudian las peores formas incuestionables de trabajo infantil y adolescente, ya que estos instrumentos no son apropiados para recolectar información sobre estos tipos de trabajo.

## **El trabajo Infantil en el Ecuador**

### **El contexto socioeconómico**

En el cuaderno de Empleo y Mercado Laboral. Erradicación del Trabajo Infantil, p.165 se puede encontrar que “más de la mitad de la población en el Ecuador vive con menos de US\$. 2 diarios. Durante los últimos años las condiciones de pobreza en nuestro país se han visto agravadas significativamente. Es así que la tasa nacional de pobreza basada en el consumo aumentó de 40% en 1990 a 45% en 20011, significando ello un incremento de 3,5 millones a 5,2 millones de personas pobres, y siendo el área rural la que evidencia las mayores tasas de pobreza”.

Como consecuencia de la volatilidad en el precio del petróleo, las variaciones en los flujos de capital extranjero, los desastres naturales y las políticas económicas implementadas por los diferentes y sucesivos gobiernos, durante las últimas dos décadas, el país ha experimentado un crecimiento muy leve de su Producto Interno Bruto.

La profunda crisis económica y financiera del período 1998-99 tuvo también un efecto notable sobre los ingresos de los trabajadores, los cuales cayeron dramáticamente durante este período sin que hasta la fecha hayan podido recuperar los niveles anteriores. El desempleo total (9%) tampoco ha logrado reducirse en los últimos años. Todos estos indicadores han tenido y tienen aún profundas y severas consecuencias en el desarrollo humano del Ecuador, cuyo índice (IDH) lo ha colocado por debajo de los promedios de la región de América Latina y el Caribe.

Evidentemente, el estrato social más afectado por esta situación han sido los hogares ubicados bajo de la línea de pobreza y en especial los niños y niñas que cada día ven reducidas sus posibilidades de acceder a un desarrollo pleno, acorde a su edad y sus necesidades. Un grupo importante en esta situación son los miles de niños, niñas y adolescentes ecuatorianos que, por una u otra razón, se han visto forzados a sacrificar su infancia, su educación, su salud, e incluso en ocasiones su



dignidad, para dedicar buena parte de su tiempo a la generación de ingresos través de su trabajo.

### **Causas del Trabajo infantil**

Reconociéndose la complejidad y multicausalidad del problema del trabajo infantil, existen algunas causas esenciales que explican el hecho de que miles de niños, niñas y adolescentes se vean obligados a trabajar tempranamente; entre ellas:

#### **Causas directas:**

Por el lado de la oferta de mano de obra infantil, es evidente que la principal causa es la pobreza de sus hogares y la necesidad de encontrar alternativas de incremento del ingreso familiar a través del empleo prematuro de los niños.

Otro factor de incidencia directa es la percepción de que el trabajo de los niños y niñas es positivo en razón de su carácter formativo y de socialización, a ello se suma la consideración del trabajo como un factor básico para la reproducción cultural, especialmente en las comunidades del área rural.

Por el lado de la demanda, las propias empresas familiares requieren cada vez más emplear la mayor cantidad de mano de obra para hacer frente a sus necesidades, la mayoría de veces sin reconocer a los niños y niñas ningún tipo de remuneración.

La información estadística disponible demuestra también la existencia de una demanda intensiva de mano de obra infantil en prácticamente todos los sectores de la economía; fenómeno que se explica por las "ventajas" económicas, productivas y legales que representa el empleo de niños "en tanto permite reducir costos laborales, de seguridad social, de salud ocupacional, por accidentes de trabajo, por asociación, de formación o capacitación.

### **Causas indirectas:**

Las deficiencias profundas del sistema educativo nacional, tanto en términos de la calidad educativa como de las oportunidades de acceso y permanencia en la escuela de los niños y niñas, es un factor importante que contribuye al incremento constante de las cifras de trabajo infantil.

A ello se suma, la escasa inversión pública en políticas que favorezcan el desarrollo pleno de los niños y niñas, así como la poca o nula coordinación que tradicionalmente ha existido entre las políticas sociales en relación con el trabajo infantil, así como la debilidad de los organismos responsables de su control y protección.

Otro factor cada vez más asociado al trabajo infantil es el fenómeno migratorio acaecido en el Ecuador especialmente a lo largo de la última década y que ha dado como resultado la desestructuración de muchas familias y, como consecuencia de ello, el que los niños hayan debido asumir tempranamente muchos roles propios de los adultos, como por ejemplo el de constituirse en proveedores principales de sus hogares.

### **Convenio 138 de la OIT Sobre la edad mínima**

Adoptado en 1973, se aplica a todos los sectores económicos y a todos los niños que trabajan, ya sea como asalariados o por cuenta propia y contiene la definición internacional más completa y autorizada de la edad mínima de admisión al empleo. El Convenio exige a los estados que lo ratificaron la fijación de una edad mínima y define una gama de edades mínimas según el nivel de desarrollo y el tipo de empleo y trabajo.

### **Convenio 182 de la OIT. Sobre las peores formas de trabajo infantil**

Adoptado en 1999, afirma de manera clara e inequívoca que determinadas formas de trabajo infantil deben ser eliminadas. En ese sentido, insta a los Estados a

adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia. Este Convenio se aplica a todos los menores de 18 años y fue adoptado por unanimidad por parte de los representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores de los Estados miembros de la OIT.

### **Estudio de Programas para Erradicación de trabajo Infantil en América Latina y el Caribe.**

Generar conocimiento consiste no sólo en producir información sino en reflexionar sobre el proceso y mecanismos a través de los cuales ésta se origina. En ese sentido, los estudios de línea de base implementados en la región han dejado un conjunto de experiencias valiosas que resulta importante compartir. Como se sabe, las “buenas prácticas” aluden a modelos de experiencias positivas a partir de las cuales se ha obtenido buenos resultados y se ha aprendido algo útil. Así, si bien no es posible prescribir y aplicar la misma receta en todas las situaciones, algunos de los elementos sistematizados a partir de la investigación aplicada sobre trabajo infantil.

Los estudios de línea de base son una de las principales herramientas impulsadas por el Programa de Información Estadística y Monitoreo en Materia de Trabajo Infantil (SIMPOC), entre otros fines, para asistir en el desarrollo e implementación de los programas de acción directa. En términos generales, las líneas de base (LB) se entienden como el conjunto de información acerca de la población meta que se recoge antes de iniciar una intervención. A través de ellas se busca identificar, cuantificar y caracterizar a los potenciales beneficiarios. Así, se considera que la información obtenida en los estudios de línea de base constituye el “punto de partida” que alimentará a las demás etapas del ciclo del proyecto y proporcionará los insumos necesarios para las etapas de seguimiento y evaluación de impacto de la intervención.

Los informantes son los niños, niñas y adolescentes trabajadores, sus padres, maestros, empleadores, líderes comunales y representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, las líneas de base son fundamentalmente de

uso práctico, es decir, están orientadas a proporcionar información con fines concretos.

## **Fundamentación**

### **Filosófica**

Considerando que la Asamblea General en el año de 1959 dispuso que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento todos estos derechos se vienen dando desde el pasado.

En el presente el derecho a jugar, a estudiar, a mantenerse saludable, son, entre los principales derechos que deben gozar los niños, niñas y adolescentes. El estado en conjunto con los Ministerios: Laboral, Educación, Desarrollo e Inclusión Social están en la obligación de orientar y fomentar el desarrollo de las potencialidades de nuestros niños en forma armónica y equilibrada, con el fin de formar un individuo: auténtico, expresivo, solidario, capaz de solucionar problemas y de convivir armoniosamente.

Cada niño, niña y adolescente deberá ser tratado como una persona única, con un patrón individual de su propio período de crecimiento y código laboral, proporcionar una buena educación a nuestros niños es una condición básica para el desarrollo en todos los ámbitos que genera grandes potencialidades, crecimiento económico, equidad y mejoramiento general de la calidad de vida.

El futuro con la Erradicación del Trabajo Infantil es que el niño, niña y adolescente, goce de todos sus derechos y cumpla con todas sus obligaciones,

principalmente accedería a recibir educación de calidad, contando con todos los implementos necesarios, para ello y por ende su nivel de cultura alcanzaría un gran nivel, por lo que su futuro sería lleno de muchas oportunidades.

### **Axiológica**

La axiología no sólo trata de los valores positivos, sino también de los valores negativos, analizando los principios que permiten considerar que algo es o no valioso, y considerando los fundamentos de tal juicio.

La educación de los niños, niñas y adolescentes permitirá su desarrollo integral a través de la práctica de valores éticos y morales formando así su personalidad.

### **Legal**

Este proyecto se fundamenta legalmente como lo dispone la Constitución Política del Ecuador 2008:

Art. 26.- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.

Art. 27.-La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Art. 28.-La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.

Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.

El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil.

El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integrales.

### **Definiciones relativas al trabajo infantil**

En el cuaderno de Empleo y Mercado Laboral. Erradicación del Trabajo Infantil, p.167, se define al trabajo infantil a “cualquier trabajo que es física, mental o social o moralmente perjudicial o dañino para el niño, niña o adolescente y que interfiere en su escolarización, privándole de la oportunidad de ir a la escuela, obligándole a abandonar prematuramente las aulas, o exigiéndole que intente combinar la asistencia a la escuela con largas y pesadas jornadas de trabajo”.

Desde el punto de vista de la edad mínima de admisión al empleo y las condiciones de trabajo de los adolescentes, se debe entender al trabajo infantil como "toda actividad económica, realizada por niños, niñas o adolescentes por debajo de la edad mínima general de admisión al empleo especificada en cada país (15 años en el caso del Ecuador) cualquiera sea su categoría ocupacional (así como también) aquellas actividades económicas realizadas por debajo de los 18 años que interfieran con la escolarización de los niños, se realicen en ambientes peligrosos o se lleven a cabo en condiciones que afecten su desarrollo inmediato o futuro.

El Convenio 182 de la OIT establece como las peores formas de trabajo infantil a las siguientes:



- a. Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
- b. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- c. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes.
- d. El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

A su vez, el Código de la Niñez y Adolescencia establece como trabajos prohibidos, aquellos que realizan los adolescentes entre 15 y 18 años:

1. En minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de cualquier clase;
2. En actividades que implican la manipulación de sustancias explosivas, psicótropas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, su desarrollo físico o mental y su salud;
3. En prostíbulos o zonas de tolerancia, lugares de juegos de azar, expendio de bebidas alcohólicas y otros que puedan ser inconvenientes para el desarrollo moral o social del adolescente;
4. En actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos que exceden los límites legales de tolerancia;
5. En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan;
6. En las demás actividades prohibidas en otros cuerpos legales, incluidos los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador; y,
7. En hogares cuyos miembros tengan antecedentes como autores de abuso o maltrato.

## **Normativa sobre trabajo infantil**

Existe en el Ecuador una amplia normativa legal que, directa o indirectamente, establece lineamientos jurídicos para abordar el tema del trabajo infantil. A continuación se sintetizan algunas de los instrumentos legales nacionales e internacionales (suscritos por el Estado ecuatoriano) más importantes en esta materia.

### **Normativa Nacional**

Constitución de la República del Ecuador: Determina cuáles son los derechos de los niños, resaltándose el derecho a la vida, desde su concepción, la integridad, la identidad, la educación, la salud, la seguridad social y la asociación, entre otros; establece además la obligatoriedad de protección a los niños frente a toda forma de abuso y explotación; y las condiciones especiales sobre el trabajo de los menores.

### **Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia**

Aprobado en julio del 2003, establece una nueva concepción jurídica y ética en torno al niño, entendiéndolo como sujeto de derecho y de derechos. El niño deja de ser pensado como objeto de protección y se convierte en sujeto social. El Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. El Código además crea una nueva estructura pública para vigilar el ejercicio y la garantía de los derechos en la cual participan por igual el Estado y la sociedad civil; y fija una nueva relación de los niños y adolescentes con las leyes, basada en el concepto de la protección integral. El Código, en su Título V del Libro Primero, regula el trabajo de los niños, niñas y adolescentes.

### **Código del Trabajo**

Los preceptos de este Código regulan las relaciones entre empleadores y trabajadores y se aplican a las diversas modalidades y condiciones de trabajo. En sus capítulos VII (De las mujeres y los menores) y VIII (De los aprendices) el Código establece regulaciones para el trabajo de los menores de edad, en especial en cuanto a los controles de salud y los horarios de estudio; determina asimismo las condiciones en las cuales los empleadores pueden contratar a los menores y bajo qué régimen laboral; define los trabajos considerados prohibidos para los menores de 1,8 años y la obligatoriedad de su registro por parte del empleador, así como las sanciones para quienes incumplan las disposiciones legales.

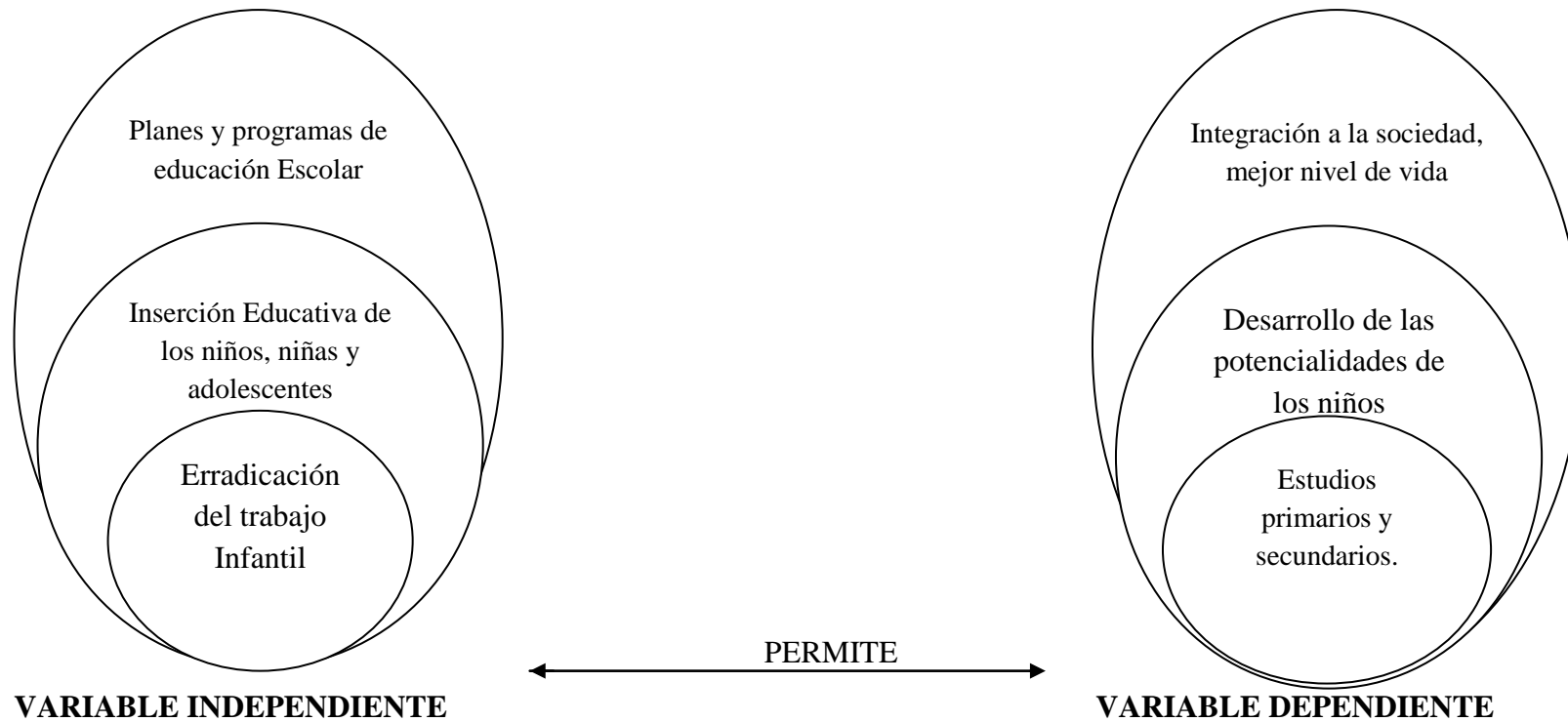
### **Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia**

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia - CNNA es la instancia rectora de las políticas en materia de infancia y adolescencia en el Ecuador. Está concebido como "un organismo colegiado de nivel nacional, integrado paritariamente por representantes del Estado y la sociedad civil, encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Entre sus funciones principales el CNNA tiene la de evaluar el cumplimiento de la Política Nacional de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia y asegurar la correspondencia de las políticas sectoriales y seccionales con la política nacional de protección integral y exigir de los organismos responsables su cumplimiento", así como la de "formular las directrices generales a nivel nacional para la organización del Sistema Nacional de Protección y coordinar su aplicación con los Concejos Cantonales.

Bajo el impulso del CNNA, en el año 2005, se formuló el Plan Nacional Decenal de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia a partir de un esfuerzo conjunto y participativo de una serie de actores, tanto del sector estatal como de la sociedad civil, quienes con miras al año 2014 formularon 29 políticas relativas a la protección integral de este grupo social. En lo concerniente a la problemática del trabajo infantil son dos las políticas dedicadas íntegramente a este tema.

**Categorías Fundamentales.**

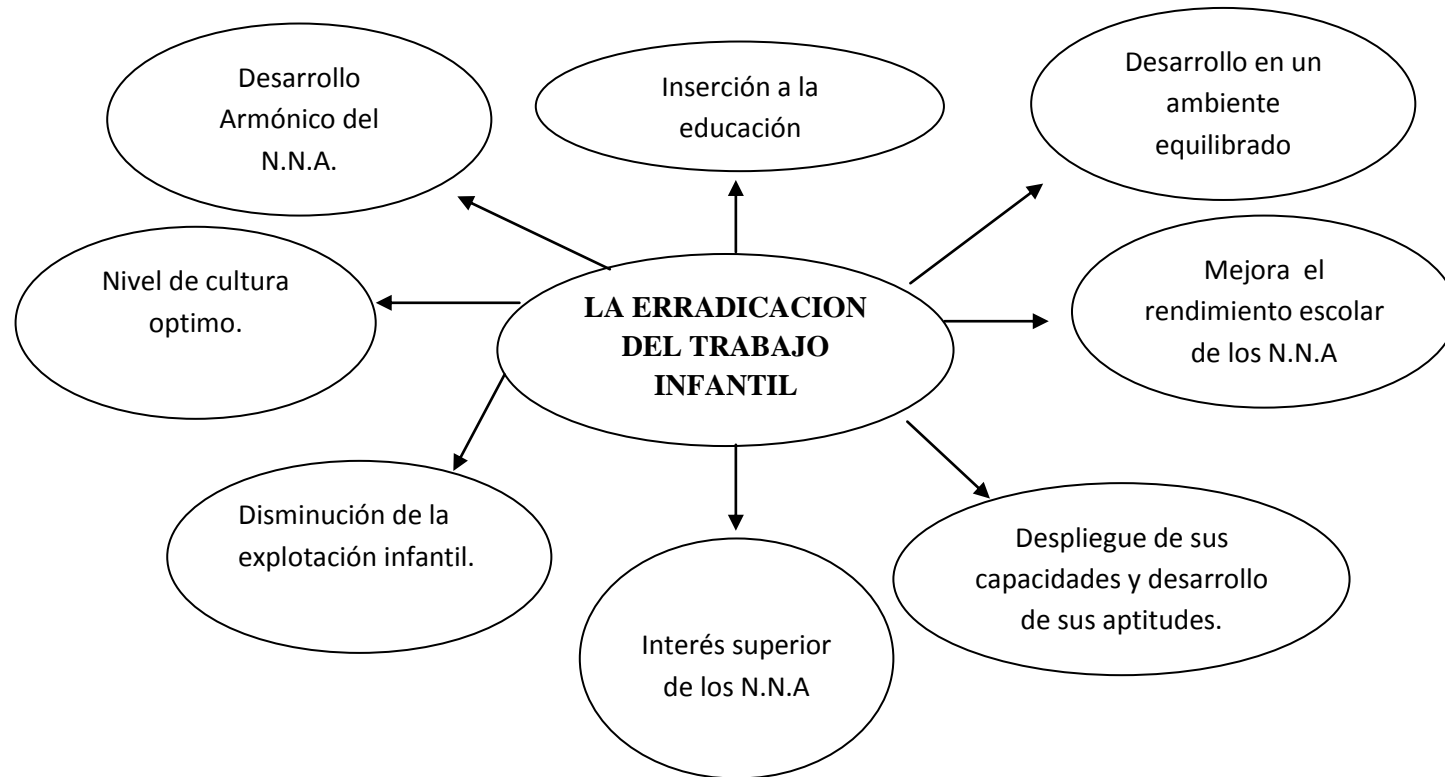


**Grafico N° 2**

**Fuente:** Luis Vicente Saillema Chimbo

**Elaboración:** Luis Vicente Saillema Chimbo

### Rueda de Atributos de la Variable Independiente.

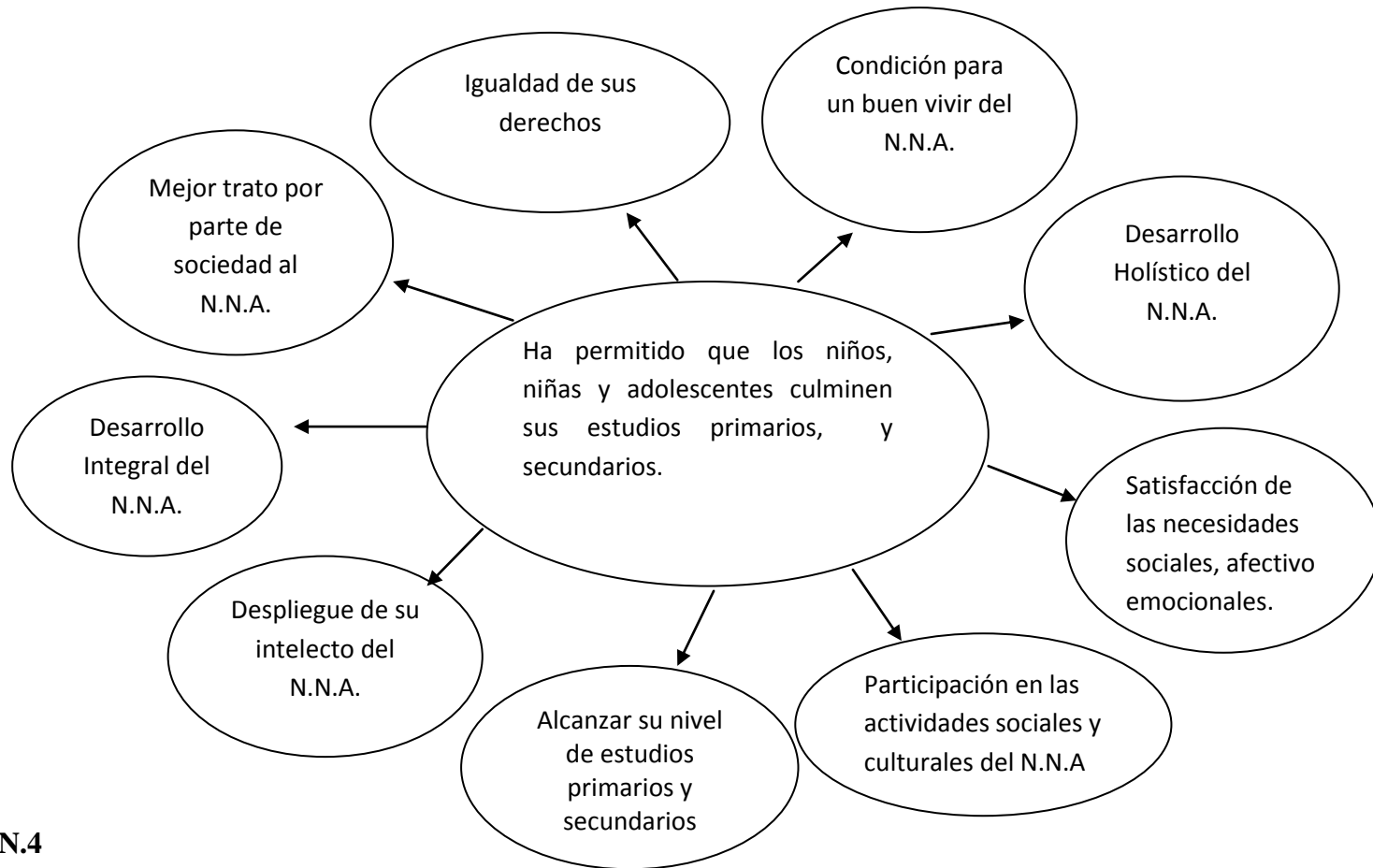


**Grafico N° 3**

**Fuente:** Luis Vicente Sailema Chimbo

**Elaboración:** Luis Vicente Sailema Chimbo

### Rueda de Atributos de la Variable Dependiente



**Grafico N.4**

**Fuente:** Luis Vicente Sailema Chimbo

**Elaboración:** Luis Vicente Sailema Chimbo

## **Planes y Programas de Educación Escolar**

De acuerdo a lo que dispone El Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador el Estado, la sociedad y la Familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral del niño, niña y adolescente.

Para lo cual el Estado centrándose en este problema estableció como un componente de sus políticas un Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2010, con el Ministerio de Relaciones Laborales, Instituciones no gubernamentales e Entidades del sector Público desarrollan un sin número de actividades para incentivar a través de proyectos, planes en beneficio del niño, niña y adolescente.

El Estado centrándose en este problema estableció como un componente de sus políticas un Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2010, con el Ministerio de Trabajo, Instituciones no gubernamentales e Entidades del sector Público desarrollan un sin número de actividades para incentivar a través de proyectos, planes en beneficio del niño, niña y adolescente.

En el Art. 37. Derecho a la educación. Del Código de la Niñez y Adolescencia.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Este derecho demanda de un sistema educativo que:

1. Garantice el acceso y permanencia de todo niño y niña a la educación básica, así como del adolescente hasta el bachillerato o su equivalente;
2. Respete las culturas y especialidades de cada región y lugar;
3. Contemple propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades de todos los niños, niñas y adolescentes, con prioridad de quienes tienen discapacidad, trabajan o viven una situación que requiera mayores oportunidades para aprender;
4. Garantice que los niños, niñas y adolescentes cuenten con docentes, materiales didácticos, laboratorios, locales, instalaciones y recursos adecuados y gocen de un ambiente favorable para el aprendizaje. Este derecho incluye el acceso efectivo a la educación inicial de cero a cinco

años, y por tanto se desarrollarán programas y proyectos flexibles y abiertos, adecuados a las necesidades culturales de los educandos; y,

5. Que respete las convicciones éticas, morales y religiosas de los padres y de los mismos niños, niñas y adolescentes. La educación pública es laica en todos sus niveles, obligatoria hasta el décimo año de educación básica y gratuita hasta el bachillerato o su equivalencia. El Estado y los organismos pertinentes asegurarán que los planteles educativos ofrezcan servicios con equidad, calidad y oportunidad y que se garantice también el derecho de los progenitores a elegir la educación que más convenga a sus hijos y a sus hijas.

Según Art. 38.- Objetivos de los programas de educación.- La educación básica y media asegurarán los conocimientos, valores y actitudes indispensables para:

- Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño, niña y adolescente hasta su máximo potencial, en un entorno lúdico y afectivo;
- Promover y practicar la paz, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, la no discriminación, la tolerancia, la valoración de las diversidades, la participación, el diálogo, la autonomía y la cooperación,
- Ejercitar, defender, promover y difundir los derechos de la niñez y adolescencia,
- Prepararlo para ejercer una ciudadanía responsable, en una sociedad libre, democrática y solidaria;
- Orientarlo sobre la función y responsabilidad de la familia, la equidad de sus relaciones internas, la paternidad y maternidad responsables y la conservación de la salud;
- Fortalecer el respeto a sus progenitores y maestros, a su propia identidad cultural, su idioma, sus valores, a los valores nacionales y a los de otros pueblos y culturas;
- Desarrollar un pensamiento autónomo, crítico y creativo;
- La capacitación para un trabajo productivo y para el manejo de conocimientos científicos y técnicos; e,



- El respeto al medio ambiente.

Otra vez el legislador, en su libro Breves comentarios al Código de la Niñez y Adolescencia, p.30, hace gala de grandilocuencia en nueve acápites, uno más hermoso que otro, bajo el título de objetivos de los programas de educación, comenzando por ordenar que la educación básica/media aseguren los conocimientos, valores y aptitudes, para desarrollar la personalidad y la inteligencia mental del niño, hasta su máxima potencial. En los siguientes literales, la disposición va indicando que esos objetivos, deben tender a que se promueva y practique la paz y el respeto a los derechos humanos, en preparar a los niños para una ciudadanía responsable, orientada a una familia respetuosa, un pensamiento crítico y creativo, a través de un trabajo productivo y con permanente respeto al medio ambiente.

Al leer tanta hermosura, uno se traslada mentalmente a países como Suiza o por lo menos por Cosía Rica, en los cuales no hay analfabetos, sino que el Estado continúa cuidando la personalidad del adolescente y del niño de las clases más pobres.

Los avances que ha hecho el país en materia legal e institucional se deben complementar con esfuerzos por hacer cumplir las leyes y llevar a cabo los programas para la protección de la niñez y la adolescencia. Para tal fin, es necesario no solo implementar la restricción al trabajo para menores de 15 años, sino también asegurar que los adolescentes que trabajan lo hacen en condiciones que no perjudican su desarrollo. Estas acciones requieren del apoyo del sector gubernamental, empleador y trabajador.

Según los datos de la encuesta, el país debe invertir grandes esfuerzos en áreas rurales donde las condiciones socioeconómicas son más adversas y donde se encuentran las tasas de trabajo más altas. Asimismo, se deben encontrar maneras de regular el trabajo familiar, que es el tipo de trabajo más característico entre las personas menores de edad.

Los resultados sobre educación muestran una fuerte correlación entre el trabajo a tempranas edades y problemas de inasistencia y rezago. Para afrontar este problema, el sistema educativo debe desarrollar programas flexibles e innovadores para acomodar a los niños, niñas y adolescentes que trabajan. La educación en áreas rurales y para adolescentes debe recibir especial atención.

La sostenibilidad de los esfuerzos por la prevención y eliminación del trabajo infantil, depende en gran parte de la integración de este tema en las agendas de las diferentes instituciones gubernamentales. El tema del trabajo infantil y adolescente está estrechamente ligado a los temas de educación, salud y pobreza, por lo cual debería formar parte de diferentes programas de desarrollo socioeconómico.

### **Inserción Educativa del Niño, Niña y Adolescente**

Como lo dispone el Artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador la Educación es un derecho de todas las personas por ende un deber ineludible e inexcusable por parte del Estado. Ya Erradicando el Trabajo Infantil de una forma total o parcial el niño, niña y adolescente tendrá mayor posibilidades de poder acudir a Instituciones Educativas, la cual permitirá que el niño, niña y adolescente desarrolle de una manera parcial todo su intelecto y por ende fortalezca cada una de sus potencialidades.

El Dr. Torres, en su libro Breves comentarios al Código de la Niñez y Adolescencia, p.29, manifiesta que “la Constitución y las leyes, establecen, como en este Código, el derecho a la educación, garantizando el acceso de todo niño a la educación básica, así como del adolescente, el bachillerato”.

Es un sueño que se torna en una burla, el numeral 4 de este artículo, que garantiza a todos los niños que cuenten con materiales didácticos, laboratorios, instalaciones y recursos para el aprendizaje. Terminada la jugosa enumeración de garantías en cinco numerales, esta disposición proclama el laicismo en todos los niveles.

## **La Erradicación del Trabajo Infantil**

Erradicación del trabajo infantil, es la desvinculación de niñas, niños y adolescentes que no han cumplido 15 años de edad de cualquier actividad económica remunerada o no. El trabajo infantil es penado por la Ley, es nocivo para su salud desarrollo físico, mental, espiritual, moral, social, e interfiere en su desarrollo y educación.

La Erradicación del Trabajo Infantil es un problema que desde el pasado, presente se ha venido dando en nuestra sociedad, ya que esta es una actividad sumamente peligrosa para el niño, niña y adolescente, pues trabajan en condiciones sumamente peligrosas, y sin contar con los implementos necesarios para el desempeño de cada labor que ellos realizan. Por otro lado cabe señalar que el trabajo infantil puede constituir una forma de explotación par el niño, así también dentro de este ámbito el niño corre el riesgo de sufrir un sin numero de lesiones físicas, también agresiones de carácter psicológicas.

Lo más importante de todo esto es que no disfruta no goza de todos los derechos que están consagrados principalmente en la Constitución y demás cuerpos Legales, los cuales les respalda en cada uno de ellos.

En el Art. 82.- Edad mínima para el trabajo.- Se fija en quince años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, con las salvedades previstas en este Código, más leyes e instrumentos internacionales con fuerza legal en el país.

Según el Dr. Torres E. en su libro Breves Comentarios al Código de la Niñez y Adolescencia, p. 66, “la infracción a lo dispuesto en el inciso anterior, no libera al patrono de cumplir con las obligaciones laborales y sociales que le impone la relación de trabajo. El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, de oficio o a petición de cualquier entidad pública o privada, podrá autorizar edades mínimas por sobre la señalada en el inciso anterior, de conformidad con lo establecido en el

Código, la ley y en los instrumentos internacionales legalmente ratificados por el Ecuador".

En el Art. 83.- Erradicación del trabajo infantil.- El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo.

Según el Dr. Torres E. en su libro Breves Comentarios al Código de la Niñez y Adolescencia, p. 66 "En los pequeños negocios, se ve una especie de cooperativa familiar, en la cual todos cooperan para obtener un mínimo salario que sirve, por lo menos para la alimentación", pudiéndose ver, que los más pequeñitos piden caridad junto a sus hermanos, un poco mayores que venden baratijas, y todos cerca de los padres, que tienen venías más adecuadas a su condición.

En el Art. 84.- Jornada de trabajo y educación.- Por ningún motivo la jornada de trabajo de los adolescentes podrá exceder de seis horas diarias durante un período máximo de cinco días a la semana; y se organizara de manera que no limite el efectivo ejercido de su derecho a la educación. Los progenitores del adolescente que trabaja, los responsables de su cuidado, sus patronos y las personas para quienes realizan una actividad productiva, tienen la obligación de velar porque terminen su educación básica y cumplan sus deberes académicos.

Según el Dr. Torres E. en su libro Breves Comentarios al Código de la Niñez y Adolescencia, p. 67, "Erradicar, quiere decir "terminar para siempre", "arrancar de raíz", esa es la base o premisa mayor para que no se permita el trabajo de niños y adolescentes, pero si esto es indispensable y se lo consiente, no podrá exceder de 6 horas diarias, durante 5 días a la semana. Correlativamente, tanto los padres como los patronos, tienen la obligación de velar porque los menores terminen su educación básica.

## **Erradicación infantil en basurales**

Desde el 2001 hasta el 2008, 1500 niñas, niños y adolescentes, de 23 cantones del país han sido apartados del trabajo infantil en basurales, integrándose a servicios de educación, salud, protección y recreación. El Ministerio de Relaciones Laborales en coordinación con otras instituciones del sector Público y privado se propone erradicar este tipo de trabajo en este año 2010.

En el 2009 se suman 37 cantones, con el propósito de retirar alrededor de 500 niñas, niños y adolescentes de esta actividad. La participación activa de los municipios y amplias alianzas locales y nacionales, han permitido concretar políticas municipales de manejo de desechos sólidos sin trabajo infantil; mejoras tecnológicas en el manejo de desechos; restricción de niñas, niños u adolescentes a los basurales; alternativa productivas para adultos, entre otras iniciativas.

### **¿Qué dice la Ley?**

Según un archivo del Ministerio de Trabajo. El Trabajo Infantil es prohibido para niños, niñas y adolescentes menores de 15 años y permitido para mayores de 15 años, siempre y cuando todos sus demás derechos se ejerzan, trabajen únicamente 6 horas diarias, 5 días a la semana, de lunes a viernes, descanso sábado, domingo y feriados, salario igual al de un adulto, afiliación al seguro social, beneficios de ley, contrato de trabajo registrado y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales y realicen actividades permitidas.

### **¿Por qué trabajan en el Ecuador niñas, niños y adolescentes?**

- Porque los ingresos económicos que perciben los adultos, son escasos e insuficientes para el sostenimiento familiar y el trabajo infantil se presenta como un aporte.
- Porque a veces es únicamente un progenitor, mamá o papá, quien sostiene el hogar.
- Porque los chicos o chicas viven en abandono u orfandad y sobreviven solos.

- Porque existe la creencia que si un niño, niña o adolescente trabaja desde muy temprana edad, será una persona de bien.
- Porque su vida familiar se desenvuelve en un espiral de violencia e inseguridad, que promueve el trabajo infantil.
- Por el desconocimiento e incumplimiento de la ley.

### **¿Qué consecuencias deja el trabajo infantil?**

- Las condiciones de pobreza familiares jamás se superan con los aportes que deja el trabajo infantil.
- Las niñas, niños y adolescentes que trabajan están expuestos a muchos peligros como abusos, maltratos, violaciones, explotación, esclavitud, cansancio, desnutrición, enfermedad y en muchos casos, la muerte.
- Para trabajar, los niños, niñas y adolescentes dejan de estudiar o trabajan y estudian, con jornadas diarias extremadamente extenuantes.
- Muchos de ellos son víctimas del delito de trata de personas y trabajan en condición de esclavos.
- A nivel psicológico el trabajo infantil queda registrado como un trauma

### **¿Qué hacer o donde acudir?**

Si conoces de la presencia de algún niño, niña o adolescente que trabaja puedes denunciar en:

- La insectoría de Trabajo Infantil de tu provincia
- La Junta de Protección de Derechos de tu ciudad
- Los Juzgados de Niñez y Adolescencia
- El INFA
- Centros Panitas del PMT del Banco Central del Ecuador
- La Policía Nacional – DINAPEN

## **¿Cómo actuamos?**

Según un archivo del Ministerio de Trabajo. Cuando intervenimos, retiramos al niño, niña y adolescente del trabajo infantil y restituimos todos sus derechos. Esto significa que ingresan a la escuela, ellos y sus familias reciben atención en su salud física y psicológica, participan de actividades recreativas, es decir, pueden gozar de su niñez y adolescencia.

Con sus padres promovemos que comprendan los efectos nocivos del trabajo infantil, para el desarrollo integral de sus hijos y que nunca más los vuelvan a mandar a trabajar hasta que no hayan cumplido los 18 años. Además buscamos alternativas de apoyo económico familiar.

## **Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil**

### **Contexto de surgimiento del Plan PETI**

El presente Plan Nacional para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil surge a partir del acuerdo alcanzado entre el Gobierno Nacional, entidades públicas responsables del área social, asociaciones de empleadores, organizaciones de trabajadores y organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, con el fin de definir las acciones fundamentales a ser desarrolladas desde los diferentes frentes para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el Ecuador, bajo el principio de corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil.

### **Objetivo del Plan**

Promover e impulsar la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil, a través de un conjunto articulado de políticas, programas y acciones tendientes a enfrentar sus causas y efectos, desde una perspectiva de corresponsabilidad social y restitución de derechos a los niños, niñas y adolescentes.

## **Lineamientos Políticos**

### **Constituyen lineamientos políticos del presente Plan:**

- La erradicación progresiva del trabajo infantil en todas sus formas y la protección integral a los niños, niñas y adolescentes trabajadores o en riesgo de trabajar.
- La corresponsabilidad entre el gobierno, los trabajadores y los empleadores, para encarar la problemática del trabajo infantil desde la definición de políticas y planes y la ejecución de acciones de intervención, seguimiento y evaluación.
- La centralidad de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho en todas las políticas y acciones, con el fin de garantizarles la universalidad en el cumplimiento de sus derechos, su exigibilidad y vigilancia.
- El fortalecimiento de todas las políticas y programas, tanto nacionales como locales, así como el incremento y optimización de los recursos del Presupuesto Nacional y de otras fuentes, destinados a la ejecución de acciones en los diferentes ámbitos relativos al trabajo infantil y su prevención.
- La coordinación interinstitucional entre los organismos gubernamentales, no gubernamentales, la empresa privada, los organismos internacionales y las organizaciones sociales, para establecer acuerdos tendientes a alcanzar el desarrollo pleno de la niñez y adolescencia, con énfasis en la infancia trabajadora o en riesgo de trabajar.

Con fines metodológicos, el presente Plan ha sido estructurado en función de siete grandes ejes, de acuerdo a los diferentes ámbitos concernientes a la prevención y erradicación del trabajo infantil. No por ello dichos ámbitos de ser entendidos como compartimentos inconexos o independientes unos de otros, sino



como dimensiones de una misma problemática que amerita el diseño y la implementación de intervenciones articuladas e interrelacionadas. Cada uno de los siete ámbitos establece a su vez los objetivos, estrategias, acciones y metas a ser alcanzadas.

### **Desarrollo Armónico del N.N.A.**

Es deber de las autoridades asistir y proteger a los menores para lograr su desarrollo armónico e integral y velar por el cumplimiento de sus derechos fundamentales.

De acuerdo al art. 44 de la Niñez y la Juventud en la Constitución Nacional, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

### **Inserción a la educación**

Ya Erradicando el Trabajo Infantil de una forma total o parcial el niño, niña y adolescente tendrá mayor posibilidades de poder acudir a Instituciones Educativas, la cual permitirá que el niño, niña y adolescente desarrolle de una manera parcial todo su intelecto y por ende fortalezca cada una de sus potencialidades.

En los centros de educación el niño aprende muchas cosas, adquieren hábitos, juegan, cantan y son muy felices porque están dentro de un mundo de niños. Además recibirán atención adecuada de sus maestras en la que ellas asumirán el rol de segunda mamá. La experiencia de socialización resulta determinante para el desarrollo posterior de los niños, experiencia que se adquiere en un centro de educación preescolar.

Según el Art. 39.- Derechos y deberes de los progenitores con relación al derecho a la educación del Código de la Niñez y Adolescencia.- Son derechos y deberes de los progenitores y demás responsables de los niños, niñas y adolescentes:

1. Matricularlos en los planteles educativos;
2. Seleccionar para sus hijos una educación acorde a sus principios y creencias;
3. Participar activamente en el desarrollo de los procesos educativos;
4. Controlar la asistencia de sus hijos, hijas o representados a los planteles educativos;
5. Participar activamente para mejorar la calidad de la educación;
6. Asegurar el máximo aprovechamiento de los medios educativos que les proporciona el Estado y la sociedad;
7. Vigilar el respeto de los derechos de sus hijos, hijas o representados en los planteles educacionales; y,
8. Denunciar las violaciones a esos derechos, de que tengan conocimiento".

El Dr. Torres. E en su libro Breves Comentarios al Código de la Niñez y Adolescencia, p.31, manifiesta que “Esta disposición, resume en ocho numerales, los derechos y deberes de los padres que consisten en matricular a los niños en los planteles educativos, seleccionándolos adecuadamente, para que reciban una educación acorde a sus principios y creencias, para lo cual, deben participar activamente en los procesos educativos, comenzando con el control de la asistencia y el aprovechamiento de los niños”.

En la realidad, hay una enorme distancia entre los padres y los maestros que en miles de casos ni siquiera se conocen. De otro lado, una anticuada modalidad de "enviar los deberes" a las casas, convierte en verdaderos problemas graves de casi todos los hogares del país, con materias y cuestiones que, muchas veces, no conocen ni siquiera los mismos maestros que las envían.

El Ministerio de Educación Pública, y la Unión Nacional de Educadores, (UNE), no han servido sino solamente para declarar, fatalmente todos los años,

huelgas de reclamo por los sueldos no pagados a los maestros que, desde luego, pertenecen al partido político de extrema izquierda que sirve de monitor.

### **Desarrollo en un Ambiente Equilibrado**

Según el Art. 32.- Derecho a un medio ambiente sano.- Todo los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, que garantice su salud, seguridad alimentaria y desarrollo integral. El Gobierno Central y los gobiernos seccionales establecerán políticas claras y precisas para la conservación del medio ambiente y el ecosistema.

Cada joven y niño tienen derecho a un medio ambiente seguro y saludable, así como a otros derechos humanos fundamentales relacionados a un medio ambiente saludable. Los Estados reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente.

### **Mejora el Rendimiento Educativo del N.N.A**

La necesidad de aportar ingresos a la economía familiar provoca que el trabajo se priorice sobre la asistencia a la escuela. Los niños/as trabajadores/as no suelen tener tiempo para acudir a la escuela (el 75% de ellos realizan jornadas laborales de 30 horas o más semanales) y los/as pocos que pueden, terminan tan cansados que su rendimiento escolar es muy bajo.

Pero sucede también que la propia organización del sistema educativo hace que la escuela no sea atractiva para los niños o sus familias, ya que en su mayoría los estudiantes no reciben incentivos del hogar y en otros casos porque las posibilidades económicas no ayudan a solventar los estudios.

A menudo, sus ausencias conciencian porque la familia carece de medios para enviarlos. Es, por ejemplo, normal que la escuela pública sea gratuita, pero el uniforme es obligatorio y no subvencionado.

Otras veces, los planes de estudio están poco adaptados o no son atractivos para las necesidades de las comunidades a las que están dirigidos y los beneficios de la instrucción no son inmediatos, algo difícil de aceptar cuando debe lucharse por la supervivencia cada día. Además, las escuelas carecen de recursos suficientes para dar una enseñanza de calidad o están masificadas.

Todo esto puede hacer que los padres, que a menudo no acudieron a la escuela en su infancia, tengan cierto recelo a que los niños "pierdan el tiempo" en la escuela pudiendo ayudar en sus casas, algo que es mucho más frecuente en el caso de las niñas, ya que se le da menos importancia a su educación. También ven en el trabajo la mejor fortuna de preparar a sus hijos para el futuro.

El trabajo infantil limita el aprendizaje y la posibilidad de que los niños acudan a la escuela. Los resultados de un estudio preliminar indican que estudiantes entre 10 y 14 años que trabajan ocasionalmente ven cómo su rendimiento escolar baja en un 12% comparado con el de los compañeros que no trabajan. Cuando estos niños trabajan frecuentemente fuera de casa, su rendimiento en el colegio es un 16% menor.

La falta de una buena educación se convierte en muchos casos en un pasaje a una vida de pobreza. “Los niños deben recibir una educación de calidad, es importante que los padres vean que la educación tiene un valor añadido para que mantengan a los niños en las escuelas”.

La erradicación del trabajo infantil es la solución al problema de los niños que trabajan en la calle, su inserción a los centros educativos y su desempeño en la escuela y colegio en horario completo aumentara su rendimiento educativo.

### **Despliegue de sus capacidades y desarrollo de sus aptitudes**

Todos los niños, niñas y adolescentes que trabajan en las calles de la ciudad de Ambato, tienen derecho a desplegar sus capacidades y desarrollar sus aptitudes

con la ayuda y comprensión de sus padres y la guía de un sistema educativo. Cada niño es actor de su propia vida y contribuye al desarrollo de la sociedad.

Si bien es importante estar consciente del desarrollo temprano, también es necesario no preocuparse excesivamente al respecto. Conviene recordar que los niños nacen con la capacidad de aprender. Muchas aptitudes no se enseñan. Por ejemplo, no se puede enseñar a un niño a hablar. Al contrario, lo que sí se puede hacer es darle experiencias que fomenten y apoyen el desarrollo lingüístico natural.

Ha permitido que Los Niños, Niñas Y Adolescentes culminen sus estudios primarios y secundarios.

### **Interés Superior del N.N.A**

Según el Dr. Rodrigo Saltos Espinoza en su obra El Derecho Especial de los Menores, p.50 dice: “El interés superior del niño es un principio tan antiguo como que se consagra en la primera ley de menores que aparece en Inglaterra por los años 1897 y que poco a poco se ha ido incorporando a todas las legislaciones del Mundo”; de nuestra investigación no hemos encontrado un solo estudio que contradiga este principio universal.

Nos parece pertinente que tomemos las disposiciones de las más altas normas jurídicas jerárquicas como la Constitución, Los Tratados o Convenio Internacionales de los cuales el Ecuador es signatario, como la Convención de los Derechos del Niño vigente en el país desde su publicación en el R.O. 31 .22-Sep-92 y la Ley Orgánica como el Código de la Niñez y Adolescencia vigente desde el 3 de julio del 2003.

Según el Art. 48 de la Constitución, dispone: “Será obligación del Estado, la sociedad y la familia, promover con máxima autoridad el desarrollo integral de niños y adolescentes y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. En TODOS LOS CASOS SE APLICARA EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS

NIÑOS Y SUS DERECHOS PREVALECERÁN SOBRE LOS DE LOS DEMÁS".  
(Saltos, p.50)

Se ha considerado que el "interés superior del niño", resulta ser de vital importancia para una interpretación y una aplicación racional de este cuerpo normativo. Al respecto, se señala que "el comité de Derechos del niño ha establecido que el interés superior es uno de los principios generales de la Convención.

Desde el reconocimiento explícito de un catálogo de derechos, se superan las expresiones programáticas del "interés superior del niño" y es posible afirmar que el interés superior del niño es la plena satisfacción de sus derechos. El contenido del principio son los propios derechos; interés y derechos, en este caso, se identifican. Todo "interés superior" pasa a estar mediado por referirse estrictamente a lo "declarado derecho"; por su parte, sólo lo que es considerado derecho puede ser "interés superior".

Antes de la Convención, la falta de un catálogo de derechos del niño hacía que la noción de "interés superior" pareciera remitir a algo que estaba más allá del derecho, una especie de interés colectivo o particular que pudiera imponerse a las soluciones estrictamente de "derecho". Es cierto que, en ausencia de normas que reconozcan derechos y ante la precariedad del status jurídico de la infancia, una norma que remitiera al "interés superior del niño" podía orientar positivamente, aunque sólo fuera ocasionalmente, decisiones que de otro modo quedarían entregadas a la más absoluta discrecionalidad. Sin embargo, una vez reconocido un amplio catálogo de derechos de los niños no es posible seguir sosteniendo una noción vaga del interés superior del niño.

En el esquema paternalista/autoritario, el Juez, el legislador o la autoridad administrativa "realizaba" el interés superior del niño, lo "constituía" como un acto potestativo, que derivaba de su investidura o potestad y no de los derechos de los afectados; la justicia o injusticia de su actuar dependía de que el Juez se comportara de acuerdo a ciertos parámetros que supuestamente reflejaban su idoneidad. El ejemplo clásico es el Juez buen padre de familia presentado como modelo en las

legislaciones y en la literatura basadas en la doctrina tutelar o de la situación irregular. En aquella orientación teórica, el "interés superior" tiene sentido en cuanto existen personas que por su incapacidad no se les reconocen derechos y en su lugar se definen poderes/deberes (potestades) a los adultos que deben dirigirse hacia la protección de estos objetos jurídicos socialmente valiosos que son los niños.

La función del interés superior del niño en este contexto es iluminar la conciencia del juez o la autoridad para que tome la decisión correcta, ya que está huérfano de otras orientaciones jurídicas más concretas y específicas.

Un mecanismo eficaz para fortalecer el principio de primacía de los derechos y evitar que se produzcan interpretaciones que entiendan el artículo tercero de la Convención como una mera orientación que ampliaría las facultades discrecionales, es consagrar una precisa definición del interés superior del niño como la satisfacción de sus derechos en todas las legislaciones nacionales que pretendan otorgarle efectividad y exigibilidad a los derechos consagrados a la Convención.

### **Disminución de la explotación infantil**

Una de las formas de bajar los gastos en un proceso productivo es abaratar los costes de mano de obra. En muchas partes del mundo, en especial en los países del Sur, las empresas se benefician de las altas tasas de paro y la abundante mano de obra para mantener los salarios bajos.

En esta situación el trabajo infantil interesa a los patronos porque a los niños se les paga menos y son más manejables y vulnerables a todo tipo de abusos o amenazas. Pero al contratar niños, muchos adultos no tienen trabajo, lo que perpetúa las condiciones de precariedad de las familias y provoca la necesidad de que más niños trabajen.

Los niños trabajadores llegan a la edad adulta insuficientemente desarrollados física, intelectual y efectivamente; por lo que tendrán dificultades añadidas en su vida de adultos. Al no haber asistido a la escuela, tienen baja

cualificación laboral y por lo tanto menor posibilidad de acceso a trabajos bien remunerados. Estos niños además, verán como algo normal que sus propios hijos trabajen. De esta manera se perpetúa el círculo de la pobreza generación tras generación.

Las consecuencias de la pobreza no tienen porqué repetirse inexorablemente como leyes naturales, a menudo pueden ser evitadas o al menos atenuadas. El hecho de que haya personas o empresas que se aprovechan de la situación de precariedad de otros para enriquecerse provoca que millones de personas en el mundo vivan en esta situación de empobrecimiento pero, además, son mantenidos en un círculo del que les es imposible salir y al que están destinados sus hijos.

Algunos de los trabajos realizados por niños en la calle son: venta ambulante, limpieza de calzado o de coches, espectáculos callejeros, guías turísticos ocasionales, recogida de basura, repartidores de mercancías, mendicidad, etc.

Son muchos los niños que se ven obligados a esta forma de trabajo para aportar ingresos a sus familias, pero éstas son también formas típicas de supervivencia de los niños de la calle.

Supone para los niños la exposición al medio urbano, lleno de peligros, como las mafias locales, a las cuales deben pagar un porcentaje de sus ganancias, robos y agresiones de todo tipo. Pero el principal peligro para ellos son los grupos armados, pagados a menudo por los gobiernos o comerciantes locales, que pretenden eliminar a muchos de estos niños de la calle.

Todo aquello que afecte la educación escolar debe ser combatido. Si el trabajo que hacen los niños impide la asistencia escolar, o provoca dificultades en el rendimiento académico, el trabajo infantil debe ser erradicado.

El trabajo infantil, visto en el mediano y largo plazo, es un problema que resta oportunidades individuales y traba el desarrollo nacional. No es viable un país con 10 o 15% de su población menor de edad trabajando en lugar de estudiar.



Desde esta perspectiva, la erradicación del trabajo infantil es parte integrante del combate a la pobreza. En el largo plazo no se disminuirán de manera estable los índices de pobreza si paralelamente no se diseñan políticas tendientes a erradicar el trabajo infantil porque, como hemos argumentado, éste, por la pérdida en educación, reproduce pobreza.

La Explotación infantil está en estrecha correlación con la distribución injusta de la riqueza y aumenta cuando se dejan solos a las familias a afrontar su pobreza. Sin escuelas y sin sanidad gratuitas, sin seguridad social, para satisfacer sus necesidades básicas las familias deben pedir a todos sus miembros la colaboración para lograr sobrevivir.

Con la erradicación del trabajo infantil se estará combatiendo la explotación infantil y cada vez habrá menor porcentaje de niños, niñas y adolescentes que trabajen en la calle.

En el Título V del trabajo de Niños, Niñas y Adolescentes. Disposiciones Generales. Art. 81.- Derecho a la protección contra la explotación laboral.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho, a la educación.

Según Torres. E. en su libro Breves Comentarios al Código de la Niñez y Adolescencia, p. 65, manifiesta que esta disposición, puede explicarse en la siguiente forma:

Se trata de proteger a los niños, que por necesidad familiar deben trabajar, pese a que los niños y adolescentes, tienen derecho a recibir educación en escuelas y colegios, para más tarde cumplir con este deber y derecho al mismo tiempo, que es el trabajo libre y honesto. La explotación laboral significa utilizar en provecho del

patrón o dueño de una industria o comercio, de un modo abusivo, el trabajo de los menores.

En el Ecuador felizmente, no existe la "esclavitud" en el real sentido de la palabra consistente en carecer de libertad bajo el dominio de alguien, pero el sentido de este artículo, es que el menor no puede ser sometido rigurosa o abusivamente a un deber, un trabajo forzoso, excesivo o nocivo para la edad y para su desarrollo físico, mental, moral o social.

Desgraciadamente nuestro país está alineado entre los que por la pobreza general del pueblo, los niños trabajan como si fuere una cosa natural en los sembríos de banano en la costa ecuatoriana, a quienes se encarga del lavado de la fruta.

Por otra parte en las ciudades, es doloroso ver a niños y niñas de muy corta edad, vendiendo los viernes por la noche y los días feriados, flores y cigarrillos a los automovilistas. Estas son realidades que contradicen toda ley de protección como este Código.

### **Nivel de cultura optimo**

Ya el niño, niña y adolescente acudiendo a centros de educación y con el apoyo principal de su familia y también por parte del Estado el niño alcanzara un nivel de cultura optimo y por ende podrá acceder a otras Instituciones de nivel superior.

El ideal de la vida humana consiste en crear las formas más valiosas de unidad o encuentro que sea posible. Todo cuanto nos permita realizar ese ideal encierra para los niños valor. Al asumir los diferentes valores de modo activo y comprometido, actúan de manera creativa, los conceptos de encuentro, lenguaje dicho con amor, ideal, valor y creatividad, son los conceptos nucleares del proceso formativo cultural.

## **Integración a la Sociedad, mejor nivel de Vida**

Como lo dispone el Art. 26 de la Constitución Política del Ecuador .La educación es un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir.

Con esta disposición el niño, niña y adolescente está respaldado por parte del Estado para ser tomado en cuenta por parte de la sociedad en cuanto está inmerso principalmente a lo que se refiere a la educación y por lo mismo podrá alcanzar un mejor nivel de vida.

Ya el niño acudiendo a Instituciones Educativas, desarrollando cada una de sus potencialidades, capacidades, contando con el apoyo principalmente por parte de su Familia, del Estado y conglomerado social podrá alcanzar un mejor estatus vida social no por parte de él sino también de su familia.

Las condiciones actuales de vida hacen indispensable una formación muy aquilatada de niños y jóvenes si queremos tener futuro. Los medios de comunicación acosan diariamente al ciudadano con un alud de informaciones de todo orden. Con frecuencia, los temas decisivos de la vida humana son tratados de forma frívola y tendenciosa. Resulta extremadamente difícil para niños y jóvenes reaccionar con la debida lucidez ante esta avalancha de ideas contrastadas e incluso a veces opuestas. La única vía de solución es dotar a niños y jóvenes de un elevado poder de discernimiento y fortalecer su voluntad mediante la propuesta de un ideal de vida entusiasmante.

Tanto la Constitución como el Código de la Niñez y Adolescencia prevén garantías para los niños y las adolescentes en miras a favorecer la inclusión de los y las adolescentes a la sociedad y el acceso a los servicios de educación, salud, uso del tiempo libre, casa, alimentación.

Existen en el Ecuador fundaciones como la OSC (Organización de la sociedad Civil) que trabajan sin fines de lucro para lograr la inclusión familiar niños, niñas y adolescentes que trabajan, promoviendo el ejercicio de su derecho a la educación; mediante programas integrales de desarrollo humano y el trabajo coordinado con otros actores de la sociedad.

El Art. 2. Fines de la Educación, literal b del Proyecto de Ley de educación, manifiesta que: la educación constituye un instrumento del desarrollo de la capacidad de análisis y la conciencia crítica de las personas, que permite su inserción en el mundo como sujetos activos con la vocación transformadora de construir una sociedad justa y equitativa.

### **Desarrollo de las Potencialidades Del Niño**

De acuerdo a lo que está dispuesto en el Art.46 de la Constitución Política de la República del Ecuador el Estado promoverá el desarrollo integral del niño, niña y adolescente y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos.

Ya el niño no estando desempeñando ninguna actividad de trabajo, podrá concentrarse en acudir a centros Educativos y por ende tendrá mayor facilidad de desarrollar todas sus potencialidades siempre y cuando que el niño, niña y adolescente cuente una alimentación de primera, reciba un buen trato por parte su familia, de la sociedad y cuente con el apoyo indispensable por parte del Estado.

En esta etapa el niño, niña y adolescente debe contar con los materiales necesarios brindados por parte de su familia, el Estado, esto ayudará al despliegue de todas sus virtudes alcanzando el desarrollo de todas sus potencialidades.

La aptitud asoma en cualquier etapa de la niñez-adolescencia. Al ser estimulada, a nuestros ojos, podría ser reconocida antes, pero ésta se desarrollará donde ya existe y asomará cuando sea el momento (funcionando igual que la estimulación del aparato motriz), y donde no existe, en el mejor de los casos se desarrollará una capacidad, pero no una aptitud.

Por ejemplo en mí, yo no tengo aptitudes para la música, si estimulan en mí esta característica, yo por mi esfuerzo y quizás hasta por gusto, puedo llegar a aprender la teoría o tocar un instrumento bastante bien, logro esa capacidad, puedo aprender todo lo que me enseñen, pero distinto es que yo además de lo anterior, sea ocurrente en esto, tenga intuición, inspiración, me tenga confianza, que sea capaz de seguir avanzando sola, e incluso imprimirle un sello personal a esto.

### **Estudios primarios y secundarios**

Con una posible Erradicación del trabajo Infantil, el niño, niña y adolescente podrá acudir de una forma normal, primero a la primaria siempre y cuando exista el apoyo principalmente de su familia luego del Estado brindando por parte de este los implementos necesarios para esta etapa y luego podrá continuar de una forma normal con sus estudios secundarios siempre y cuando el Estado como lo dispone el Art. 46 de la Constitución Política del Ecuador. Garantice la Educación en todas sus Etapas.

Con la erradicación del trabajo infantil el muchacho trabajador gozará de su derecho de vivir en una sociedad en que todo ciudadano tenga igual acceso a una educación primaria y secundaria de calidad, siendo esto un derecho de todo ecuatoriano. Ningún niño, niña o adolescente debe trabajar a costo de su educación.

### **Igualdad de los derechos del N.N.A**

Los derechos del niño (o derechos infantiles) son derechos que poseen los niños, niñas y adolescentes. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia. Varios documentos consagran los derechos de la infancia en el ámbito internacional, entre ellos la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño. Estos documentos reconocen a los niños como sujetos de derecho, pero convierten a los Estados y a los adultos en titulares de la obligación de respetarlos y hacerlos respetar.

Los derechos humanos de los niños y jóvenes incluyen los siguientes derechos invisibles, interdependientes, e interrelacionados:

- El derecho a un estándar de vida adecuado para el desarrollo intelectual, físico, moral y espiritual de los niños, incluyendo alimento, vivienda y vestido adecuado.
- El derecho a la libertad de discriminación basada en edad, género, raza, color, idioma, religión, nacionalidad, etnia u otra condición o status de los padres del niño.
- El derecho al más alto estándar y acceso a la salud.
- El derecho a un medioambiente sano y saludable
- El derecho a la educación a una educación básica gratis y obligatoria, formas disponibles de una educación secundaria y superior, libre de todo tipo de discriminación en todos los niveles de educación.
- El derecho a la protección de todo tipo de abuso físico y mental.
- El derecho a la protección contra cualquier explotación económica y sexual.
- El derecho a la vida en un ambiente familiar. Los gobiernos deben proveer a las familias con asistencia y apoyo cuando sea necesario para colaborar con las necesidades fundamentales del niño.

### **Condición para un buen vivir del Niño, Niña y Adolescente**

Se percibe y prioriza a la familia como el espacio más importante para el cumplimiento de derechos, los niños, niñas y adolescentes valoran la unidad familiar como fundamental para su desarrollo.

La imagen de familia que visualizan como ideal es la tradicional, compuesta por padre, madre e hijos, el buen trato y capacidad de afecto por parte de los padres es considerado lo más importante dentro del ámbito familiar.

### **Desarrollo Holístico del N.N.A**

La Constitución de la República del Ecuador del 2008, en su Art. 27, manifiesta: “la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humano, será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz.”. El Art. 2. Fines de la Educación, literal e del Proyecto de Ley de educación: la educación debe estar centrada en la persona y garantizar su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia.

### **Satisfacción de las necesidades sociales afectivas y emocionales**

Y a el niño, niña y adolescente alcanzando un desarrollo integral, con el despliegue de sus facultades, capacidades y potencialidades contando con el apoyo familiar, Estatal permitirá la satisfacción de las necesidades sociales, afectivas, emocionales y culturales apoyados por Políticas Intersectoriales nacionales.

Según el Art. 44 de la Constitución Política del Ecuador 2008, el desarrollo integral de los Niños, Niñas y Adolescentes permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. En el art. 45 del mismo cuerpo legal, se manifiesta que los niños, niñas y adolescentes gozan de los derechos comunes al ser humano, como son el respeto a la vida, libertad, a la no discriminación, libertad de asociación, etc.

### **Participación en las actividades sociales y culturales del N.N.A**

Uno de los pasos más importantes para permitir que los niños y niñas salgan por sí mismos del trabajo explotador y el abuso en los lugares de trabajo es facilitar su participación en los programas desarrollados y realizados para su bienestar.

La participación no debería consistir solamente en consultas sistemáticas a los niños, niñas y sus familias desde la etapa de recolección de datos a la implementación del programa, sino también deberían incluirlos para usar sus propias fuerzas. Esto incluye organizar sus propias actividades programáticas, como impulsos para sacar a los niños y niñas de los lugares de trabajo explotadores como también abogar por ellos.

### **Alcanzar su nivel de estudios primarios y secundarios**

Lograr el Objetivo relacionado con la educación servirá para promover el progreso de todos los demás objetivos del milenio. Educar a los niños y niñas contribuya a reducir la pobreza y promover la igualdad entre los géneros.

La educación, especialmente la escolarización primaria gratuita para todos los niños y niñas, es un derecho fundamental al que los gobiernos se comprometieron cuando firmaron en 1989 la Convención sobre los Derechos del Niño.

UNICEF promueve una educación básica de calidad para todos, con un mayor hincapié en la igualdad entre los géneros y la eliminación de todo tipo de disparidades. En especial, la escolarización de las niñas, y asegurar que permanezcan y aprendan en la escuela, ofrece lo que UNICEF denomina un "efecto multiplicador". Las niñas que han recibido una educación suelen casarse más tarde y tienen menos hijos, quienes a su vez disponen de más posibilidades de sobrevivir y están mejor alimentados y educados. Las niñas que han recibido una educación son más productivas en el hogar y reciben un mejor salario en el lugar de trabajo, y tienen más capacidad para participar en la toma de decisiones sociales, económicas y políticas.

La escuela ofrece también a los niños y niñas un entorno seguro, mediante el apoyo, la supervisión y la socialización. Aquí aprenden aptitudes para la vida práctica que pueden ayudarles evitar enfermedades, como el VIH/SIDA y el paludismo. Es muy posible que en la escuela reciban vacunas que les pueden salvar la vida, agua potable y suplementos con nutrientes.



Con los programas de erradicación del trabajo infantil se logrará insertar a más niños, niñas y adolescentes de los sectores rurales a las escuelas y colegios, logrando maximizar el número de menores que alcancen el nivel primario y secundario.

### **Despliegue del intelecto del niño**

Como manifiesta el Art. 44. de la Constitución Política del Ecuador en su segundo párrafo Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunicación de afectividad y seguridad.

Por lo mismo el niño dentro de su ámbito educativo y apoyado por el entorno familiar, social y por parte del Estado desarrollará alcanzara y gran despliegue de su Intelecto y por ende alcanzara un gran nivel de cultura la cual le servirá para el futuro ya sea del niño, niña y adolescente.

Los niños, niñas y adolescentes, constituyen un sector importante de la población ecuatoriana. La Constitución vigente, aprobada mediante referéndum del 28 de septiembre del 2008, consagra los derechos para este grupo dentro del capítulo tercero que nos habla de las personas y grupos de atención prioritaria. Es así que en el art. 44 de la Constitución se establece como obligación del estado brindar protección, apoyo y promover el desarrollo integral, de Niños Niñas y Adolescentes, proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad.

### **Desarrollo Integral del Niño**

El desarrollo Integral comprende un proceso de crecimiento por parte del niño, niña y adolescente entendiendo en esta etapa el niño, está en proceso de maduración, desarrollo de sus facultades, capacidades y potencialidades.

Es necesario garantizar la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes que por alguna situación de vulnerabilidad social se encuentran en riesgo, en abandono o sujetos de maltrato, promoviendo el acceso a los satisfactores básicos de desarrollo, al ejercicio pleno de sus derechos y a una formación con sentido humano, que potencie sus capacidades individuales y al acceso a una vida digna.

Se deberá Promover acciones orientadas a la reintegración familiar, social y adopciones de la población albergada en las casas cuna y casas hogar para menores, a través de la intervención de un equipo multidisciplinario.

El desarrollo integral, entendiendo que es el desarrollo bio-sico-social del niño, deseable para alcanzar una buena calidad de vida, ello conlleva que sean atendidos los aspectos principales que hacen a su desarrollo (salud y nutrición, educación y recreación, entre otros). Los servicios para su desarrollo y la protección por parte de sus familias a través de las diferentes modalidades de intervención, requerirán de una interrelación precisa y eficiente para el logro del mencionado desarrollo, aspectos que deben proteger al niño y su familia como un todo.

### **Mejor trato por parte de sociedad al N.N.A**

Todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación de raza y nivel de pobreza independientemente de que tengan educación o no, deberán recibir un trato digno, sin embargo, la sociedad en que vivimos discrimina a las personas por el nivel de educación; por lo tanto si un niño o adolescente recibe una educación de calidad gozará dentro de la sociedad un mejor trato y consideración.

La socialización se puede describir desde dos puntos de vista: objetivamente; a partir del influjo que la sociedad ejerce en el individuo; en cuanto proceso que moldea al sujeto y lo adapta a las condiciones de una sociedad determinada, y subjetivamente; a partir de la respuesta o reacción del individuo a la sociedad.

La socialización es vista por los sociólogos como el proceso mediante el cual se inculca la cultura a los miembros de la sociedad, a través de él, la cultura se va transmitiendo de generación en generación, los individuos aprenden conocimientos específicos, desarrollan sus potencialidades y habilidades necesarias para la participación adecuada en la vida social y se adaptan a las formas de comportamiento organizado característico de su sociedad

### **Hipótesis**

La Erradicación del Trabajo Infantil ha permitido que los niños, niñas y adolescentes culminen sus estudios primarios y secundarios.

### **Determinación de las Variables**

**Variable Independiente:** Erradicación del Trabajo Infantil.

**Variable Dependiente:** Estudios primarios y secundarios.

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA.**

#### **Enfoque de la Investigación**

La presente investigación será predominante cualitativa y cuantitativa en razón de que las variables del problema y sus relaciones son de iguales características.

El proyecto apunta parcialmente a una investigación de Campo porque se realizará en el lugar donde se produce el problema, en el lugar de los hechos. También tendrá investigación Bibliográfica – Documental por cuanto se investigará en fuentes escritas ( libros, revistas, periódicos, Internet ) también información obtenida por el Ministerio de Trabajo y principalmente información de los alrededores del Mercado Central , Mercado Modelo, Parque 12 de Noviembre y Parque Cevallos, de la Parroquia La Matriz, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.

#### **Modalidad de la Investigación**

##### **De Campo**

El proceso de investigación a seguir para nuestro problema se iniciará con un nivel Exploratorio, para tratar de familiarizarnos con el problema, buscando datos.

Luego pasará aun un nivel Descriptivo dando atención a las características de la obtención del problema y su relación con sus variables.

##### **Tipo de Investigación.**

El proyecto apunta parcialmente a una investigación de Campo porque se realizará en el lugar donde se produce el problema, en el lugar de los hechos.

También tendrá investigación Bibliográfica – Documental por cuanto se investigará en fuentes escritas ( libros, revistas, periódicos, Internet ) también información obtenida por el Ministerio de Trabajo y principalmente información de los alrededores del Mercado Central , Mercado Modelo, Parque 12 de Noviembre y Parque Cevallos, de la Parroquia La Matriz, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.

### **Asociación de Variables**

Este nivel de asociación de variables se va relacionar La Erradicación del Trabajo Infantil y la culminación de los estudios primarios y secundarios del niño, niña y adolescente.

## **Población y Muestra**

### **Población**

La Población universo para este estudio, está constituida por los niños y niñas y adolescentes que trabajan y no estudian de 8 a 17 años de la ciudad de Ambato, siendo un total de 29034 habitantes según datos de la Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

### **Muestra**

En virtud de que la población pasa de 100 elementos se sacará una muestra representativa a través de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{Z^2 \cdot P \cdot Q + N \cdot e^2}$$

n = muestra

Z = nivel de confianza = 1,96

P = probabilidad de ocurrencia = 50% = 0,5

Q = probabilidad de no ocurrencia = 50% = 0,5

N = población = 974

e = margen de error = 5 % = 0,05

$$n = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + Ne^2}$$

$$n = \frac{(1,96)^2 (0,5)(0,5)(9034)}{(1,96)^2 (0,5)(0,5) + (9034)(0,05)^2}$$

n = **379** niños, niñas adolescentes

#### Cuadro N° 1

N°	Unidades de Observación	Población
1	Niños, Niñas y Adolescentes que trabajan de lustrabotas en la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua.	300
2	Niñas, Niños y Adolescentes que trabajan como vendedores de caramelos en la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua.	79
<b>TOTAL</b>		<b>379</b>

**FUENTE:** Luis Vicente Sailema Chimbo

**ELABORACIÓN:** Luis Vicente Sailema Chimbo

## OPERALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

### Cuadro N.2

Variable Independiente: La Erradicación del Trabajo Infantil

CONCEPTUALIZACION	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BASICOS	TECNICAS E INSTRUMENTOS
La Erradicación del Trabajo infantil. Es la disminución del trabajo que desempeñan el niño, niña y adolescentes a través del control de las diferentes Autoridades Competentes y la constante aplicación de la ley.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminución del Trabajo.</li> <li>• Control Ejercida por Autoridades.</li> <li>• Aplicación de la Ley.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se estimará la disminución del Trabajo Infantil en un 10 %.</li> <li>• Las autoridades ejercerán control en la erradicación del trabajo infantil en un 10%.</li> <li>• Se controlará la aplicación de los artículos referentes a la educación de la Constitución de la R. del Ecuador 2008.</li> </ul>	<p>¿Cómo se logrará disminuir el Trabajo Infantil?</p> <p>¿Las autoridades empezarán a ejercer control sobre el trabajo infantil?.</p> <p>¿Se podrá aplicar correctamente los artículos de educación de la Constitución Política del Ecuador?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro del INEC</li> <li>• Encuestas de evaluación</li> <li>• Entrevista</li> </ul>

**Fuente:** Luis Vicente Sailema Chimbo

**Elaboración:** Luis Vicente Sailema Chimbo

Variable Dependiente: Ha permitido que los niños, niñas y adolescentes culminen sus estudios primarios y secundarios

**Cuadro N.3**

CONCEPTUALIZACION	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BASICOS	TECNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Culminación de estudios primarios y secundarios por parte del niño. Mediante el control constante por parte del Estado y de la misma familia el niño podrá promover la terminación de sus estudios para garantizar el desarrollo integral del niño.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control constante por parte del Estado.</li> <li>• Promover la terminación de sus estudios</li> <li>• Garantizar desarrollo Integral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dicho control se basara de acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia.</li> <li>• Incremento de niños, niñas y adolescentes trabajadores que terminan sus estudios primarios y secundarios.</li> <li>• Los niños, niñas y adolescentes demuestran sus conocimientos y aptitudes dentro de la sociedad</li> </ul>	<p>¿Como se logrará el control por parte del Estado para garantizar la culminación de los estudios primarios y secundarios? ¿Los niños culminarán sus estudios primarios y secundarios? ¿Los estudios alcanzados por los niños se reflejaran en su desenvolvimiento social y cultural?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuestas</li> <li>• Entrevista</li> <li>• Registro del Inec</li> </ul>

**Fuente:** Luis Vicente Sailema Chimbo

**Elaboración:** Luis Vicente Sailema Chimbo



## **Técnicas de Investigación**

**Encuesta.-** que estará dirigida a los niños, niñas y adolescentes que trabajan como lustrabotas y vendedores de caramelos en la parroquia la Matriz de la ciudad de Ambato.

**Entrevista.-** Dirigido al señor Director del Ministerio Trabajo del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, cuyo instrumento es el cuestionario, elaborado con preguntas cerradas y que permitirán recabar información sobre las variables de estudio.

**Entrevista.-** Dirigido al señor Director del INNFA del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, cuyo instrumento Es una guía de entrevista que permitirá encaminar el diálogo de opiniones dirigidas alas Autoridades de la misma Institución.

**Observación de campo.-** los niños, niñas y adolescentes que trabajan como lustrabotas y vendedores de caramelos en los alrededores del Mercado Central, Modelo, Parque Cevallos, 12 de Noviembre y Parque Juan Montalvo de la ciudad de Ambato.

**Validez y Confiabilidad.-** La validez de los Instrumentos vendrá dado por la Técnica llamada “Juicio de Expertos”.

## Plan de Recolección de la Información

**Cuadro N° 4**

<b>PREGUNTAS BÁSICAS</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
1. ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos de la investigación.
2. ¿De qué personas u objetos?	Niños, Niñas y Adolescentes trabajadores de la calle
3. ¿Sobre qué aspectos?	Educación, trabajo, estilo de vida, conducta, conocimientos de amparo a sus derechos
4. ¿Quién?¿Quienes?	Investigador
5. ¿Cuándo?	De febrero a junio de 2010
6. ¿Dónde?	Alrededores del Mercado Central, Modelo, Parque Cevallos, 12 de Noviembre y Parque Juan Montalvo de la ciudad de Ambato.
7. ¿Cuántas veces?	Prueba piloto y prueba definitiva
8. ¿Qué técnicas de recolección?	Encuestas, entrevistas
9. ¿Con qué?	Cuestionario
10. ¿En qué situación?	En horas de trabajo

**Fuente:** Luis Vicente Sailema Chimbo

**Elaboración:** Luis Vicente Sailema Chimbo

### **Plan de Procesamiento de información**

- ❖ Revisión crítica de la información recogida, es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.
- ❖ Repetición de la recolección en ciertos casos individuales para corregir fallas de contestación.
- ❖ Tabulación o cuadro según variables de cada hipótesis
- ❖ Cuadros de una sola variable.
- ❖ Manejo de información (reajuste de cuadros con casillas vacías o con datos, tan reducidos cuantitativamente, que no influyen significativamente en los análisis).
- ❖ Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

### **Análisis e Interpretación de Resultados**

- ❖ Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- ❖ Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- ❖ Comprobación de hipótesis. Para la verificación estadística, conviene seguir la asesoría de un especialista.
- ❖ Establecimiento de conclusiones y recomendaciones

## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

#### **Análisis de los Resultados**

Una vez concluido con la recolección de datos a través de la entrevista, encuesta; se procederá con el análisis en forma técnica y pormenorizada, lo que permitirá obtener la interpretación descifrada y científica de los resultados obtenidos de los instrumentos de recolecciones de datos.

Análisis estadísticos de los resultados, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos; interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente, establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

#### **Organización de Resultados**

Para efectos de cumplir con la metodología propuesta, donde indicamos que la investigación es factible, se utilizó la encuesta con preguntas diseñadas para indagar a los niños, niñas y adolescentes que tienen relación con la problemática investigada.

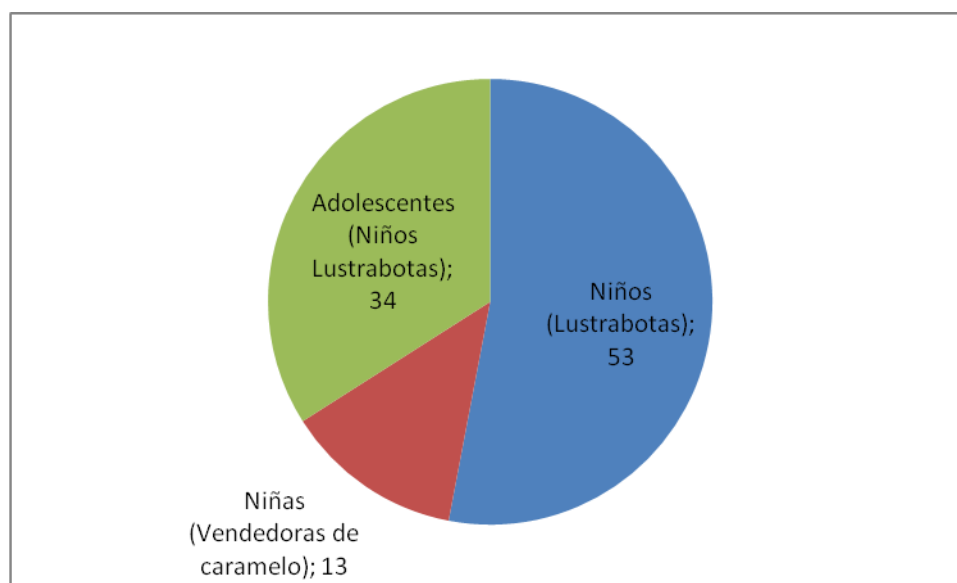
Una vez aplicadas las encuestas a los niños, niñas y adolescentes, se realizará la tabulación respectiva y las demás actividades que este capítulo requiere; para dar mayor significación a la propuesta que se pretende establecer como resultado se analizarán los artículos 26, 44 y 46 de la Constitución Política del Ecuador.

#### **Resultados de la encuesta aplicada a 379 Niños, Niñas y Adolescentes trabajadores de la ciudad de Ambato**

## POBLACIÓN ESTUDIADA

**Cuadro N° 5**

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
Niños (Lustrabotas)	200	53
Niñas (Vendedoras de caramelo)	50	13
Adolescentes (Niños Lustrabotas)	129	34
TOTAL	379	100%



**GRÁFICO N° 5**

**FUENTE:** Luis Vicente Sailema Chimbo

**ELABORACIÓN:** Luis Vicente Sailema Chimbo

**Análisis.-** El 53% de las personas investigadas representan a los niños que trabajan como lustrabotas, seguido del 34% que representan a los adolescentes lustrabotas y tan solo el 13% representa a las niñas que trabajan vendiendo caramelos. La población investigada procede de la parroquia rural Quisapincha de la ciudad de Ambato.

**Interpretación.-** Se puede observar que predomina el porcentaje de los niños que trabajan en la calle con relación a las niñas.

## EDADES DE LA POBLACIÓN ESTUDIADA

Cuadro N° 6

Rango de edades	Frecuencia	Porcentaje
8 a 12 años	200	53
7 a 10 años	50	13
12 a 16 años	129	34
<b>TOTAL</b>	379	<b>100%</b>

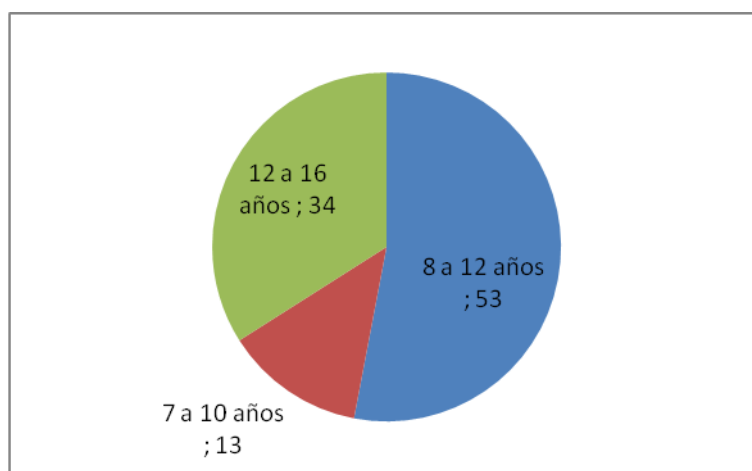


GRÁFICO N° 6

**FUENTE:** Luis Vicente Sailema Chimbo

**ELABORACIÓN:** Luis Vicente Sailema Chimbo

**Análisis.-** El 53% de las personas investigadas representan a los niños que trabajan como lustrabotas de 8 a 12 años, seguido del 34% que representan a los adolescentes lustrabotas de 12 a 16 años y tan solo el 13% representa a las niñas que trabajan vendiendo caramelos y tienen edades comprendidas entre 7 a 10 años.

**Interpretación.-** Se puede observar en el cuadro que la mayoría de los niños se dedican a realizar la actividad laboral de lustrabotas comprendidos en la edad 8 a 12 años en los cuales estos deben encontrarse en Centros Educativos y no realizando este tipo de actividades, también cabe señalar que el número de adolescentes es un 34% lo cual implica que la mayoría de ellos se encuentran estudiando y tan solo el 13% esta constituido por las niñas, lo cual deduce que exista que gran cantidad de niñas, estad cursando sus estudios ya sea primarios y secundarios

## 7. ¿Cuántas horas trabaja usted diariamente?

Cuadro N° 7

Variable	Frecuencia	Porcentaje
4 horas	95	25%
7 horas	190	50%
8 horas	94	25%
<b>TOTAL</b>	379	<b>100%</b>



GRÁFICO N° 7

FUENTE: Investigador

ELABORACIÓN: Investigador

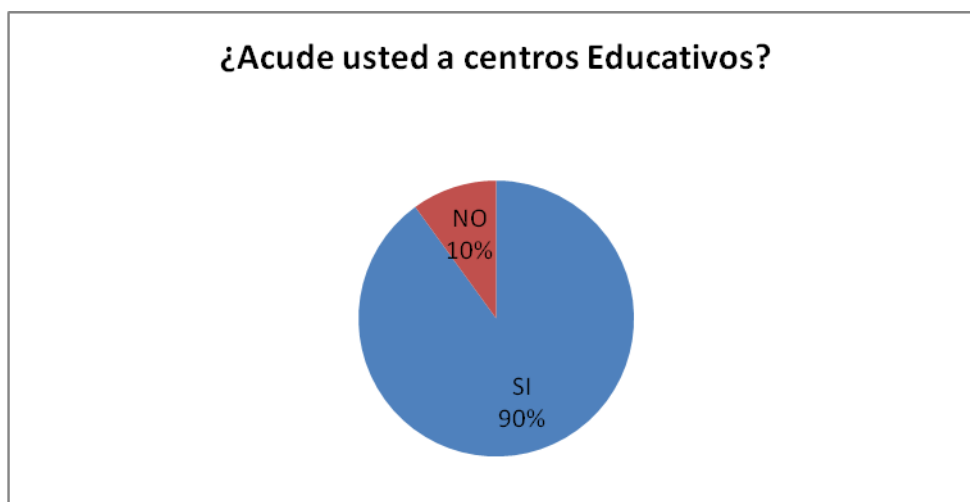
**Análisis.-** El 50% de los niños investigados trabajan 7 horas diarias, el 25% trabaja 4 horas y el otro 25% trabaja diariamente 8 horas.

**Interpretación.-** Los niños de edades que comprenden el rango inferior de la clasificación son los que trabajan menos horas en el día, los niños de rangos superiores de edad trabajan más de 7 horas al día.

## 8. ¿Acude usted a centros Educativos?

**Cuadro N° 8**

Variable	Frecuencia	Porcentaje
SI	341	90%
NO	38	10%
TOTAL	379	100%



**GRÁFICO N° 8**

**FUENTE:** Luis Vicente Sailema Chimbo

**ELABORACIÓN:** Luis Vicente Sailema Chimbo

**Análisis.-** El 90 % de los niños investigados acuden a centros de Educación y el 10% de los niños, niñas y adolescentes no acuden a centros Educativos.

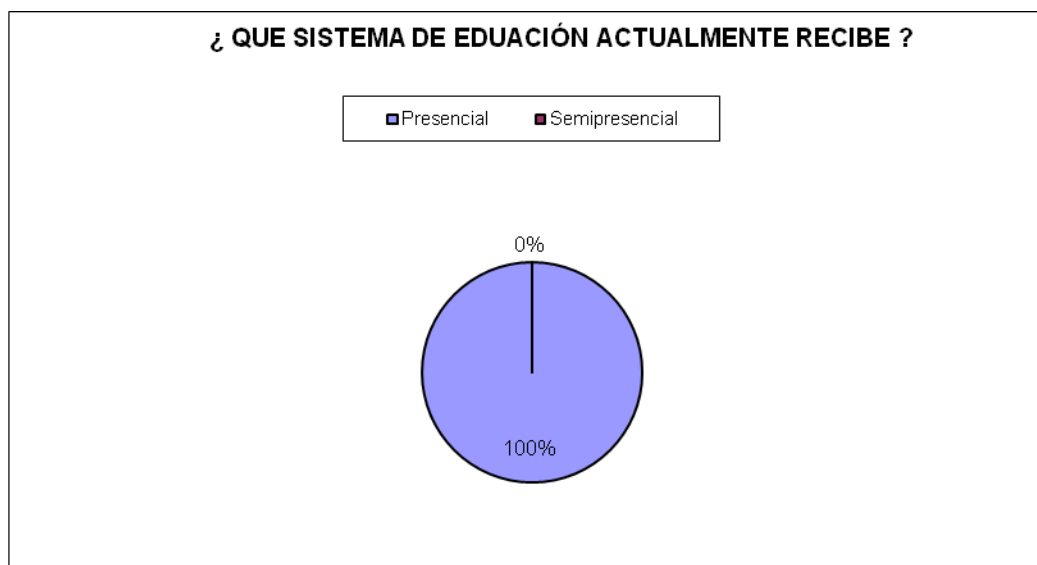
**Interpretación.-** La mayoría de los niños investigados acuden y reciben Educación lo cual es importante claro esta con su respaldo en su Art.26 de la Constitución Política del Ecuador el derecho a la educación ,lo cual se cumple con este derecho tan primordial para su desarrollo como persona y como individuo para la sociedad ,su minoría de niños, niñas y adolescentes no reciben lo cual implica que todavía falta mayor énfasis y por ende hacer cumplir sus derechos por completo y por lo mismo el resultado de este cumplimiento sería acabar con la Trabajo Infantil e insertar a niños, niñas y adolescentes a centros educativos para la culminación en cada uno de sus estudios primarios y secundarios.



## 9. ¿Qué sistema de educación actualmente recibe?

**Cuadro N° 9**

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Presencial	379	100%
Semipresencial	0	0%
TOTAL	379	100%



### GRÁFICO N° 9

**FUENTE:** Luis Vicente Sailema Chimbo

**ELABORACIÓN:**Luis Vicente Sailema Chimbo

**Análisis.-** El 100 % de los niños niñas y adolescentes investigados acuden a centros de Educacion semipresencialmente .

**Interpretación.-** Cabe distinguir que la mayoría de los niños, niñas y adolescentes investigados acuden y reciben Educación de forma semipresencialmete, lo que supone que están adquiriendo conocimientos , toda clase de valores, costumbres diariamente, ya que es importante inculcar al niño, niña y adolescente todo estos conocimientos desde una temprana edad, constituyendo un papel muy

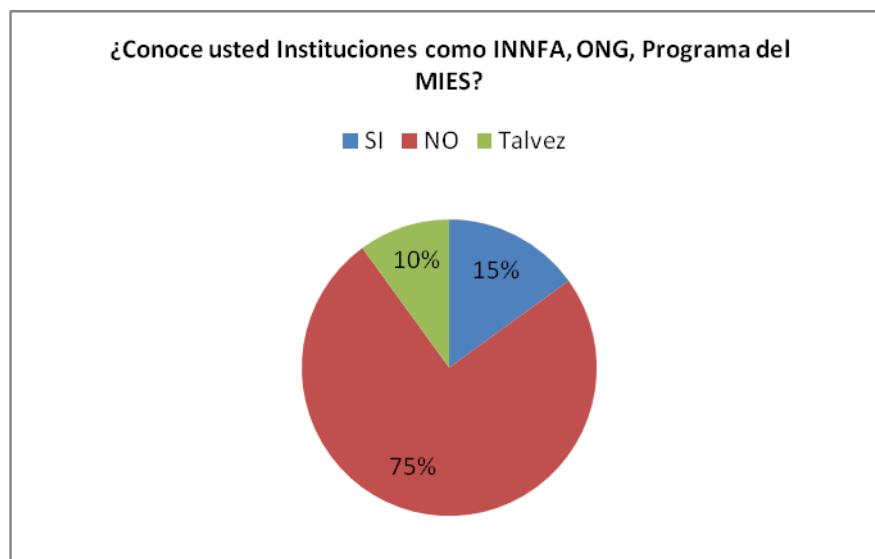
preponderante dentro de la vida de estas ellos y por lo mismo les servirá para el resto de su trayectoria como persona y podrán desenvolverse en cualquier ámbito social.

Como dispone la Constitución Política del Ecuador respalda sus derechos en su Art.27 . 2do.inciso “ La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional” . en pocas palabras el acudimiento del niño, niña y adolescente a centros educativos de forma presencial es esencial para el aprendizaje y para adquirir un sinnúmero de conocimientos.

#### 4.- ¿Conoce usted Instituciones como INNFA, ONG, Programa del MIES?

**Cuadro N° 10**

<b>Variable</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	57	<b>15%</b>
NO	284	<b>75%</b>
Talvez	38	<b>10%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>379</b>	<b>100%</b>



**GRÁFICO N° 10**

**FUENTE:** Luis Vicente Sailema Chimbo

**ELABORACIÓN:** : Luis Vicente Sailema Chimbo

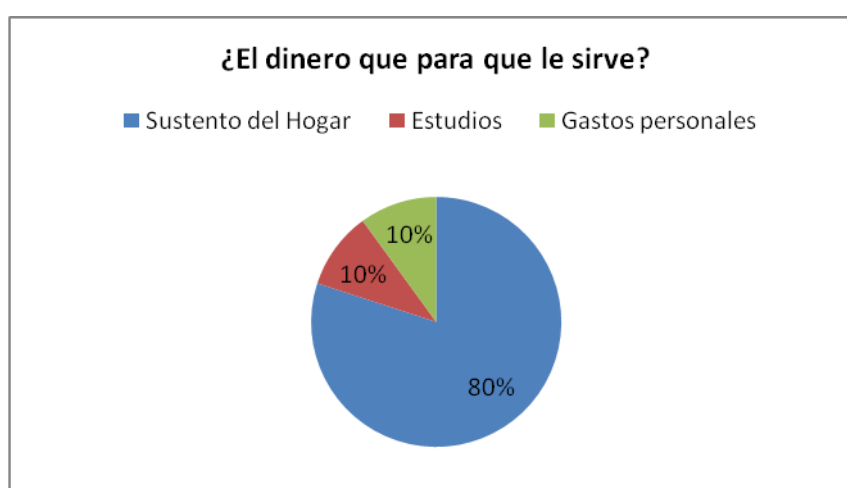
**Análisis.-** El 75% de los niños investigados no conocen sus Instuciones que amparan y protegen sus derechos, el 15 % si tienen conocimiento de las Instuciones que amparan y protegen sus derechos y un 10% tiene un leve conocimiento de las Instuciones que respaldan y amparan sus derechos.

**Interpretación.-** La mayoría de los niños desconoce que existe Instituciones que amparan, respaldan sus derechos como lo consagra la Constitución Política del Ecuador en su Art. 26, 44, 46 ,la cual hacen referencia a uno de sus principales derechos que es su educación y tan solo su minoría de niños, niñas y adolescentes tiene un leve conocimiento lo cual es preocupante para un mundo globalizado donde se desenvuelven cada uno de los involucrados.

## 5 ¿El dinero que para que le sirve?

**Cuadro N° 11**

<b>Variable</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Sustento del Hogar	303	<b>80%</b>
Estudios	38	<b>10%</b>
Gastos personales	38	<b>10%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>379</b>	<b>100%</b>



**GRÁFICO N° 11**

**FUENTE:** : Luis Vicente Sailema Chimbo

**ELABORACIÓN:** : Luis Vicente Sailema Chimbo

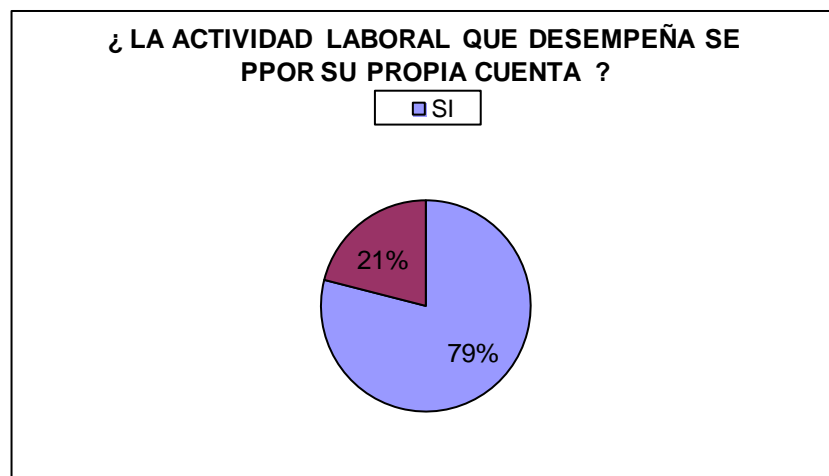
**Análisis.-** El 80% de los niños investigados el dinero que ganan por sus servicios laborales lo entregan para el sustento familiar, el 10% para gastos por concepto de estudio y el otro 10% lo invierte en gastos para su bienestar personal.

**Interpretación.-** La mayoría de niños, niñas y adolescente lo que reciben por sus actividades laborales lo depositan en sus hogares lo cual implica que son hogares de recursos económicos muy bajos esto quiere decir que al niño le depositan la responsabilidad que tiene una persona mayor edad , lo que le es imposible cumplir con las actividades normales que realiza un niño se su edad como lo es jugar, estudiar, participar de actividades socio culturales y por ende desenvolverse en un ambiente donde desarrolle todos sus aptitudes y eleve todas sus potencialidades.

#### 6 ¿La actividad laboral que desempeña es por su propia voluntad?

**Cuadro N° 12**

<b>Variable</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	300	<b>79%</b>
NO	79	<b>21%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>379</b>	<b>100%</b>



**GRÁFICO N° 12**

**FUENTE:** : Luis Vicente Sailema Chimbo

**ELABORACIÓN:** : Luis Vicente Sailema Chimbo

**Análisis.-** El 79% de los niños, niñas y adolescentes investigados realizan la actividad laboral de lustrabotas que es por su propia cuenta y tan solo el 21% de los niños, niñas y adolescentes desempeñan la actividad laboral por obligación de sus padres.

**Interpretación.-** La mayoría de niños, niñas y adolescente realizan su actividad laboral de lustrabotas por su propia cuenta ,esto quiere decir que que no les estan obligando, sin embargo aunque no se les obligue el trabajo es cosa de grandes, ya que en el momento que ellos estan trabajando deberían estar acudiendo en Centros Educativos,disfrutando y desempeñando las actividades que realiza una persona de su edad, sin embargo la minoría de los niños, niñas y adolescentes desempeñan trabajos que son obligados por sus progenitores, pero esto no debería ser así ya que no se le puede obligar a un niño a realizar actividades laborales sino obligarse a que ellos se eduquen y por ende culimen sus estudios primarios y secundarios.

## CAPITULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

#### Conclusiones

- La Erradicación del Trabajo infantil es un problema que involucra directamente al Estado, ya que es el principal responsable por no tomar diferentes alternativas, medidas necesarias para el control del caso. Con la Erradicación del Trabajo Infantil en el Ecuador se podrá insertar a una gran cantidad de niños, niñas y adolescentes a centros Educativos y por lo mismo se estaría dando cumplimiento a uno de sus principales derechos como el derecho a la Educación consagrada en la Constitución Política del Ecuador. Con la inserción del niño, niña y adolescente a Centros de Educación ellos se podrán adquirir un sin numero de conocimientos lo cual permitirá que el niño, niña y adolescente eleve sus diferentes aptitudes y potencialidades.
- Con la educación el niño, niña y adolescente podrá desenvolverse en un ambiente equilibrado lo cual podrá alcanzar mayor número de relaciones interpersonales y por lo mismo participará de actividades socio cultural. El niño, niña y adolescente alcanzará un desarrollo integral entendido como tal como un proceso de maduración la cual dará como resultado el despliegue de todas sus destrezas y habilidades.

Mediante los diferentes programas de control y monitoreo del trabajo de los menores, se logrará captar a aquellos que no hay recibido educación y ubicarlos en establecimientos educativos fiscales, donde los niños podrán aprender e interactuar con sus compañeros de clase y sus profesores.

## RECOMENDACIONES

- Brindar mayor cantidad de atenciones, servicios para los niños, niñas y adolescentes en lo referente a su alimentación, estudio etc., a través de Instituciones no gubernamentales y los diferentes departamentos con los que cuenta el Estado. Se realicen investigaciones periódicas, se sugiere hacerlo trimestralmente para el control de los menores que trabajan y lograr posteriormente su inserción a una educación de calidad.
- Dar a conocer a las madres y padres de familia de los niños trabajadores que viven en las zonas rurales del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, los deberes, derechos y obligaciones de los Niños, Niñas y Adolescentes que establece el Estado a través de los Códigos y la Constitución; además será necesario brindar información de los programas e instituciones que se dedican a trabajar en proyectos por el bienestar de los niños a través de charlas en las comunidades, folletos, trípticos para que sean entregados de una manera directa al niño, niña y adolescente y a sus familias.
- Que el Estado a través de los diferentes Ministerios como lo es el de Trabajo realicen seguimientos que tengan que ver con el niño, niña y adolescente y por lo mismo se pueda llegar a realizar diferentes reformas en beneficio de cada uno de ellos.  
Procurar mantener una mayor difusión de programas, proyectos de Educación y por lo mismo que tengan una relación directa que ver con el niño, niña y adolescente.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

**TEMA:**

Reforma al artículo 94 del Código de la Niñez y Adolescencia con el fin de garantizar el Derecho a la Protección contra la Explotación Laboral de los niños y niñas en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

**DATOS INFORMATIVOS**

<b>RESPONSABLE:</b>	Luis Vicente Sailema Chimbo
<b>TIEMPO DE DURACIÓN:</b>	Indefinido
<b>INSTITUCIÓN:</b>	Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Técnica de Ambato, Instituto Nacional del Niño y la Familia, Ministerio de Relaciones Laborales.
<b>PROVINCIA:</b>	Tungurahua
<b>CANTON:</b>	Ambato
<b>COSTO:</b>	3000.00 USD



## **ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA**

Los niños, niñas y adolescentes de la provincia del Tungurahua que provienen específicamente de la parroquia rural Quisapincha salen diariamente de sus hogares para dirigirse a los alrededores de los mercados y parques de la ciudad de Ambato, a buscar el sustento para el hogar, se observa a los niños trabajando de lustrabotas y vendiendo caramelos, niños con caritas sucias, sin educación, marginados por la sociedad por su condición de pobreza.

Estos pequeños trabajadores cambiaron los juguetes y los libros por las herramientas de trabajo, pero las oportunidades para que tengan una niñez normal, todavía no son suficientes.

Estos menores son parte del alto número de niños que trabajan en las calles del país y que han sufrido abandono del hogar por parte del padre o de la madre o a falta de recursos económicos en la familia, son las principales razones que obligan a los niños, niñas y adolescentes a enfrentarse al mundo cada día, con un cajón de limpiar zapatos o vendiendo caramelos o cualquier artículo.

En los últimos años, los distintos Gobiernos han intentado erradicar el trabajo infantil. Sin embargo, el régimen de Lucio Gutiérrez tuvo una responsabilidad mayor, ya que el Gobierno de los Estados Unidos pidió un análisis de este tema con miras a la firma del Tratado de Libre Comercio (TLC).

El MIES, toma en cuenta las cifras arrojadas por el censo realizado por el INEC en 2001, que dan cuenta de 775 mil niños que laboran. Aunque Alexandra Bonilla, coordinadora de proyectos de erradicación de trabajo infantil, admite que el número es mayor, "en el MIES calculamos que son 1 millón".

El Instituto Nacional de la Niñez y la Familia, en cambio, apunta su trabajo tanto a los menores como a su familia, porque consideran que el problema también es cultural ya que se ponen en juego los valores y las percepciones de los padres de familia. Los proyectos del mismo, se los ejecuta en el área urbana y rural, uno de

ellos apunta a la escolarización, por medio de becas y con la ayuda de padrinos que financien los estudios de los menores. Al momento hay 22 mil beneficiarios de este programa considerándose una cifra ínfima, más todavía si se toma en cuenta que hay varios sectores en los cuales se ha hecho poco.

En el país ya se ha tratado de implementar una Unidad de Inspectores Especiales, que controle que no haya niños trabajando en lugares de alto riesgo, precautelando sobre todo su salud. Otros proyectos que han estado en marcha han sido los Foros de la Niñez, que actualmente funciona uno en Guayaquil que abarca el área bananera y se prevé implantar otro en Quito del tema de la floricultura.

Con esta investigación, en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua se reforma al Art. 94 del Código de la Niñez y Adolescencia con el fin de garantizar el Derecho a la Protección contra la Explotación Laboral de los niños y niñas, para que de esta manera se cumplan las Medidas de Protección de una forma eficaz y que se pongan en verdadera practica ya que de no aplicar cada unas de estas normas establecidas a favor del niño, niña y adolescente, los padres serán infligidos severamente.

### **Justificación**

La propuesta está orientada a la reforma al Art. 94 del Código de la Niñez y Adolescencia, con el fin de garantizar el Derecho a la Protección contra la Explotación Laboral de los niños y niñas, en la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua especialmente se dará atención a los alrededores de los mercados Central y Modelo, y a los Parques Cevallos, 12 de Noviembre y Juan Montalvo, ya que se observado que los niños niñas y adolescentes se concentran en estos lugares a ofrecer sus servicios de lustrabotas y en menor número a niñas que se dedican a vender caramelos.

La Reforma al Art. 94 del Código de la Niñez y Adolescencia con el fin de garantizar el Derecho a la Protección contra la Explotación Laboral de los niños y niñas, en la ciudad de Ambato permitirá cumplir el derecho de los Niños Niñas y

Adolescentes contemplado en el Art. 94 del Código de la Niñez y Adolescencia a la inclusión mediata del niño, niña o adolescente de los diferentes programas y proyectos a la obligatoriedad de separarlo de cualquier actividad laboral.

Esto les ayudará a los niños y niñas, a ya no vivir en opresión y explotación, ya que trabajar a tempranas edades corriendo muchos riesgos, con explotación física, psicológica en medio de muchos peligros podría acarrear muchas consecuencias para los niños y niñas.

## **Objetivos**

### **General**

- Realizar la Reforma al Art. 94 del Código de la Niñez y Adolescencia con el fin de garantizar el Derecho a la Protección contra la Explotación Laboral de los niños y niñas, en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.

### **Específicos**

- Impulsar el cumplimiento de las medidas de protección en contra de la explotación laboral de los niños, niñas o adolescentes.
- Buscar alternativas de superación de estos menores mediante el acceso a la educación y recreación.

### **Análisis**

La reforma al Art. 94 del Código de la Niñez y Adolescencia con el fin de garantizar el Derecho a la Protección contra la Explotación Laboral de los niños y niñas, en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, permitirá reducir el índice de niños, niñas y adolescentes que trabajan en las calles de la ciudad de Ambato; se logrará insertarlos en centros educativos para que vayan desarrollando sus capacidades e intelecto.

## **Fundamentación Legal**

La siguiente propuesta se fundamenta en el art. 94 del Código de la Niñez y Adolescencia

Art. 94.- Medidas de protección.- En los casos de infracción a las disposiciones del presente título, los jueces y autoridades administrativas competentes podrán ordenar una o más de las siguientes medidas de protección a favor de los niños, niñas y adolescentes afectados, sin perjuicio de las demás contempladas en este Código:

1. La orden de separar al niño, niña o adolescente de la actividad laboral;
2. La inserción del niño, niña o adolescente y/o su familia, en un programa de protección; y,
3. La separación temporal del medio familiar del niño, niña, adolescente o agresor, según sea el caso.

Se adoptarán las providencias necesarias para que la aplicación de estas medidas no afecte los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, más allá de las restricciones inherentes a cada una de ellas; y para asegurar el sustento diario del niño, niña o adolescente, de una manera compatible con su derecho a una vida digna.

## **Fundamentación Axiológica**

En lo que se refiere a la axiología no sólo trata de los valores positivos, sino también de los valores negativos, claro esta analizando los principios que permiten considerar que algo es o no valioso, y considerando los fundamentos de tal juicio.

La investigación trata de tomar conciencia y hacer frente a este importante problema social como lo es la Erradicación del Trabajo Infantil de los niños y niñas, no solo a través de la aplicación de las leyes , de los reglamentos sino y por ende también le corresponde al sociedad en sí participar del desarrollo ya sea integral,

aptitudinal , académico de cada uno de los niños, niñas y adolescentes y por lo cual también podemos determinar las costumbres de forma de vida dentro de cada uno de sus hogares, de cada uno de ellos y así podemos determinar las causas , razones y sobre todo las necesidades que llevan a cada uno de los niños y niñas, a desempeñar cada una de las actividades laborales dentro del ámbito social.

Para que este problema ya no se siga suscitando dentro de la sociedad debe existir un apoyo constante por parte del Estado en los lugares mas vulnerables de las diferentes ciudades del país, juega un papel muy importante en esta problemática el apoyo moral, económico, ético por parte de los padres en relación con cada uno de los niños y niñas.

Por lo General las leyes, reglamentos, estatutos ecuatorianas en lo que tenga relación con los niños y niñas sobre sus diferentes derechos, deberes, atribuciones, obligaciones no son respetadas y a su vez se cumplen de una manera muy ineficaz.

Lo que se trata de buscar es una solución a esta problemática con el apoyo brindado por parte de su Representante Ejecutivo respaldado por cada uno de las leyes, reglamentos, sobre todo el cumplimiento eficaz de la madre de todas las leyes.

## **METODOLOGÍA – MODELO OPERATIVO**

Reforma de las medidas de protección del niño y niña, para la Erradicación del Trabajo Infantil en la ciudad de Abato provincia de Tungurahua, se procederá a coordinar el trabajo con los Asesores Jurídicos de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Técnica de Ambato, Ministerio de Relaciones Laborales y del Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA). Estas instituciones se encargaran de los procedimientos legales necesarios para establecer esta Unidad de Control y Monitoreo.

Para realizar el seguimiento de programas y proyectos para la Erradicación del Trabajo Infantil se lo ejecutara desde Unidad de Control para la Erradicación del Trabajo Infantil ubicado en las Oficinas del Ministerio de Relaciones Laborales.

Se nombrará Personal Especializado que controlarán y registrarán la presencia de niños y niñas, en las inmediaciones de los Mercados y Parques de la ciudad de Ambato.

Una vez que se ejecute el control de los niños trabajadores se coordinará las actividades a realizar para reinsertar a estos niños a los centros educativos entre los ministerios Bienestar Social y Educación, para erradicar el problema, posteriormente se extenderá las labores de ayuda y reinserción escolar entre las fundaciones y programas desarrollados por el Instituto Nacional de la Niñez y la Familia.

El seguimiento de los programas y proyectos para la Erradicación del Trabajo Infantil se realizará cada seis meses, en las calles de la ciudad y en los centros de educación a los que han ingresado los niños, el objetivo será que estos menores aprovechen las oportunidades brindadas por el gobierno.

Para reducir las horas de trabajo de los Adolescentes que trabajan en la ciudad de Ambato, se mantendrán debates y se coordinara actividades con el Ministerio de Relaciones Laborales, se hará prevalecer los artículos del Código de Trabajo.

Se delegará a los Asambleístas que trabajan por la provincia de Tungurahua que inserten en los proyectos de Ley, normas al Código del Trabajo que garanticen los derechos laborales de los menores, así como reformas en la Ley de Educación que favorezcan a estos menores, para lo cual será necesario impulsar los estudios Semipresencial en escuelas y colegios gratuitos y favorecer los estudios libres.

En todos los debates en los que participen los representantes de cada uno de los Ministerios e Instituciones interesados en erradicar este problema, se tomará en cuenta los Art. 27, 28, 29 de la Constitución y el Art. 37 del Código de la Niñez y Adolescencia.

## **ART. 94 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.**

Art. 94.- Medidas de protección.- En los casos de infracción a las disposiciones del presente título, los jueces y autoridades administrativas competentes podrán ordenar una o más de las siguientes medidas de protección a favor de los niños, niñas y adolescentes afectados, sin perjuicio de las demás contempladas en este Código:

1. La orden de separar al niño, niña o adolescente de la actividad laboral;
2. La inserción del niño, niña o adolescente y/o su familia, en un programa de protección; y,
3. La separación temporal del medio familiar del niño, niña, adolescente o agresor, según sea el caso.

Se adoptarán las providencias necesarias para que la aplicación de estas medidas no afecte los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, más allá de las restricciones inherentes a cada una de ellas; y para asegurar el sustento diario del niño, niña o adolescente, de una manera compatible con su derecho a una vida digna.



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**CONSIDERANDOS:**

- **Que**, el art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial N.-449 de 20 de Octubre del 2008 determina que” la Educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del estado”.

- **Que**, el art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial N.-449 de 20 de Octubre del 2008 determina que “la Educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la Democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y de calidez impulsará la equidad de género la justicia, la solidaridad y la paz.

La educación es indispensable para el conocimiento, ejercicio de los derechos y la construcción de un País Soberano”.

- **Que**, el art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial N.-449 de 20 de Octubre del 2008 determina que “el Estado la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, y asegurarán el ejercicio plenos de sus derechos se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas”.



- **Que**, el art. 45 inciso 2 de la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial N.-449 de 20 de Octubre del 2008 determina que “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades”.
- **Que**, el art. 46 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial N.-449 de 20 de Octubre del 2008 determina” la protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica”.
- **Que**, el art. 134 del Código de Trabajo determina que “prohíbese toda clase de trabajo por cuenta ajena a los niños, niñas y adolescentes.

El empleador que viole esta prohibición será sancionado con el máximo de la multa de doscientos a mil dólares, que se beneficie directa o indirectamente del trabajo del niño, niña o adolescente, y con la clausura del establecimiento en caso de reincidencia.”

- **Que**, el art. 81 del Código de la Niñez y la Adolescencia determinan que” los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica”.

Que, el art 82 del Código de la Niñez y la Adolescencia determinan que” para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, se fija en quince años de edad.”

#### **REFORMA ART. 94 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Para los casos previstos en este título y sin perjuicio de las medidas generales de protección previstas en este Código y más leyes, las autoridades administrativas y judiciales competentes ordenarán una o más de las siguientes medidas:

**Art. 94.- Medidas de Protección.-** En los casos de infracción a las disposiciones del presente título, los jueces y autoridades administrativas competentes podrán ordenar

una o más de las siguientes medidas de protección a favor de los niños, niñas y adolescentes afectados, sin perjuicio de las demás contempladas en este Código:

1. La orden de separar al niño, niña o adolescente de la actividad laboral;
2. La inserción del niño, niña o adolescente y/o su familia, en un programa de protección; y,
3. La separación temporal del medio familiar del niño, niña, adolescente o agresor, según sea el caso.

Se adoptarán las providencias necesarias para que la aplicación de estas medidas no afecte los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, más allá de las restricciones inherentes a cada una de ellas; y para asegurar el sustento diario del niño, niña o adolescente, de una manera compatible con su derecho a una vida digna.

4.- La obligatoriedad de recibir ayuda psicológica los niños, niñas y adolescentes en caso de explotación laboral.

5.- Participación del empleador en talleres, cursos o cualquier modalidad de eventos formativos que trate acerca de la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes.

6.- Allanamiento del lugar donde se encuentre el niño, niña y adolescente víctima de la explotación laboral.

7.- El empleador no podrá obstaculizar, desatender o inducir para que el niño, niña o adolescente abandone por ningún motivo sus estudios en cualquier nivel que se encontrare.

8.- Seguimiento por parte de los equipos de trabajo social a los niños, niñas y adolescentes en caso de explotación laboral.

9.- Respetar los derechos y garantías individuales y colectivas de los niños, niñas y adolescentes.

Toda medida de protección contará, con el seguimiento del Juzgado, la Junta Cantonal de Protección de derechos de la niñez y adolescencia o de quien haya obligado la Autoridad Administrativa que conoció del caso.

F) Dr. Fernando Cordero

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL

## **ADMINISTRACIÓN**

Se realizará el levantamiento de la información, estudio de la localización de áreas donde trabajan estos niños, se establecerá los objetivos estratégicos, la misión y la visión de esta institución, sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, así como el plan operativo y control para la Erradicación del trabajo infantil.

La planificación de actividades se la hará en un año fiscal y evaluación de avances del programa de las medidas de protección del niño niña o adolescente se realizará cada seis meses para la Erradicación del Trabajo Infantil.

Un asesor jurídico analizará y debatirá el cumplimiento de los artículos que amparan los derechos de los niños, niñas o adolescentes establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código de la Niñez y Adolescencia.

## **PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los instrumentos de evaluación son importantes entre los cuales se considerarán: entrevistas, encuestas, debates foros, gráficos, cuadros y esquemas mentales. La evaluación deberá ser sistemática, permanente y continua, sumativa, normativa, cualitativa, cuantitativa, individual y grupal. Todo con el objetivo de determinar el avance del proceso de monitoreo y control, al finalizar cada trimestre, se evaluará el cumplimiento de los objetivos, la aplicación de técnicas y la valoración de resultados.

## Metodología

**Cuadro N°**

<b>FASES</b>	<b>METAS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RECURSOS</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
<b>Elaboración y revisión</b>	Mejorar la normativa jurídica en protección, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes, que permitirán erradicar el trabajo infantil	Investigación Bibliográfica Documental	Constitución Política de la república del Ecuador y Código de la Niñez y la Adolescencia	Investigador	4 meses	Documental
<b>Socializar el proyecto</b>	Dar a conocer el proyecto a las personas interesadas	A través de charlas, foros	Oficios, trípticos, folletos	Investigador	2 meses	Consenso y compromiso
<b>Obtención de firmas</b>	Planificar cronograma de trabajo para reunir el 25% de firmas de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral.	Recaudación y firmas	Humanos, Materiales	Investigador	1 mes	Obtención de documentos
<b>Entregar el proyecto de ley reformativa a la Asamblea</b>	Distribución de los proyectos a los Asambleaístas	Realizar una comisión en la Asamblea	Materiales	Investigador	1 mes	Documental Permanente
<b>Aprobación del proyecto de ley reformativa</b>	Publicar en el registro oficial	Reuniones con los interesados	Humanos, Materiales	Investigador	1 mes	Documental Permanente

**Fuente:** Luis Vicente Sailema Chimbo

**Elaboración:** Luis Vicente Sailema Chimbo

## GLOSARIO

**Holístico:** es la idea de que todas las propiedades de un sistema dado, (por ejemplo, biológico, químico, social, económico, mental o lingüístico) no pueden ser determinados o explicados por las partes que los componen por sí solas. El sistema como un todo determina cómo se comportan las partes.

**Desarrollo integral:** el desarrollo integral es el nombre general dado a una serie de políticas que trabajan conjuntamente para fomentar el desarrollo sostenible en los países en desarrollo y subdesarrollados, busca asegurar la calidad de las operaciones en la contribución al desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de acciones en salud, nutrición, educación, seguridad alimentaria, desarrollo económico, patrocinio, participación comunitaria, y mejorar las capacidades locales para la reducción al riesgo y respuesta a emergencias.

**Axiología:** o filosofía de los valores es la rama de la filosofía que estudia la naturaleza de los valores y juicios valorativos. El término axiología fue empleado por primera vez por Paul Laupie en 1902 y posteriormente por Eduard Von Hartman en 1908.

**Intersectoriales:** Las actividades de cada uno de los sectores buscan utilizar, mejorar y conservar los bienes y servicios que se encuentran en las diferentes unidades ambientales. Como estas unidades ambientales son en realidad sistemas.

**Inclusión:** La inclusión es un concepto teórico de la pedagogía que hace referencia al modo en que la escuela debe dar respuesta a la diversidad. Es un término que surge en los años 90 y pretende sustituir al de integración, hasta ese momento el dominante en la práctica educativa.

**Sustentable:** El término desarrollo sostenible, perdurable o sustentable se aplica al desarrollo socio-económico y fue formalizado por primera vez en el documento conocido como Informe Brundtland (1987), fruto de los trabajos de la

Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas, El ámbito del desarrollo sostenible puede dividirse conceptualmente en tres partes: ambiental, económica y social. Se considera el aspecto social por la relación entre el bienestar social con el medio ambiente y la bonanza económica.

**Precautelar:** Poner los medios necesarios para evitar o prevenir.

**Ley:** es una norma jurídica dictada por el legislador. Es decir, un precepto establecido por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia. Su incumplimiento trae aparejada una sanción.

**Discriminación:** es el acto de separar o formar grupos de personas a partir de un criterio o criterios determinados. En su sentido más amplio, la discriminación es una manera de ordenar y clasificar. Puede referirse a cualquier ámbito, y puede utilizar cualquier criterio.

## BIBLIOGRAFÍA

- CABANELLAS, G. “Diccionario de Ciencias Jurídicas de Cabanellas”.
- Tratado de convenciones de los derechos del Niño.
- OJEDA, C. (2008). Estudio Crítico sobre los Derechos y Garantías de la Niñez y Adolescencia.
- OJEDA, C. (2008). Estudio Crítico sobre los Derechos y Garantías de la Niñez y Adolescencia tomo II.
- ALBAN, F. (2004). Derecho de las Niñez y Adolescencia
- Constitución Política del Ecuador 2008
- Código de la Niñez y Adolescencia Reformado.
- Código Laboral.
- SALTOS, R. El Derecho Especial de los Menores y el Código de la Niñez y Adolescencia.
- TORRES, E. Breves Comentarios al Código de la Niñez y la Adolescencia, 28-31, 61-67.
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO Informe Nacional de los Resultados de la Encuesta del Trabajo Infantil en Ecuador. (2005)
- MINISTERIOS DE TRABAJO Y EMPLEO. Políticas y Planes de Empleo en el Ecuador ( 2007 )

## LINKOGRAFÍA

- Ecuador, el trabajo infantil crece. Disponible en: <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/ecuador-el-trabajo-infantil-crece-112062-112062.html>.
- Explotación Infantil. Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos/einfantil/einfantil.shtml>.
- IEPP, Instituto Ecuatoriano de Economía Política. Disponible en: [http://www.ieep.org.ec/index.php?option=com\\_content&task=view&id=370&Itemid=9](http://www.ieep.org.ec/index.php?option=com_content&task=view&id=370&Itemid=9)
- 2010: Ecuador Libre de Trabajo Infantil en Basurales; disponible: [http://www.elciudadano.gov.ec/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8969:2010-ecuador-libre-de-trabajo-infantil-en-basurales](http://www.elciudadano.gov.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=8969:2010-ecuador-libre-de-trabajo-infantil-en-basurales).
- [www.wikipedia.com/www.Unicef.com](http://www.wikipedia.com/www.Unicef.com).
- [www.ecuadorvirtual.com](http://www.ecuadorvirtual.com)
- [www.derecho.ecuador.com](http://www.derecho.ecuador.com)



# ANEXOS



## FORMULARIO DE ENCUESTA

Encuesta dirigida a los niños, niñas y adolescentes que trabajan en los alrededores de los mercados y parques de la parroquia la Matriz de la ciudad de Ambato.

Nombre del entrevistado:.....

Edad:.....Lugar de procedencia:.....

### Preguntas

#### 1. ¿Cuántas horas trabaja usted diariamente?

4 horas ( )

7 horas ( )

8 horas ( )

#### 2. ¿Acude usted a Centros Educativos?

SI ( )

NO ( )

#### 3. ¿Qué sistema de Educación actualmente recibe?

Presencial ( )

Semipresencial ( )

#### 4. ¿Conoce usted Instituciones como INNFA, ONG, Programa del MIES?

SI ( )

NO ( )

Tal vez ( )

**5. ¿El dinero que para que le sirve?**

Sustento del Hogar (      )

Estudios (      )

Gastos personales (      )

**6.- ¿La actividad laboral que desempeña es por su propia voluntad?**

SI (      )

NO (      )

## ENTREVISTA

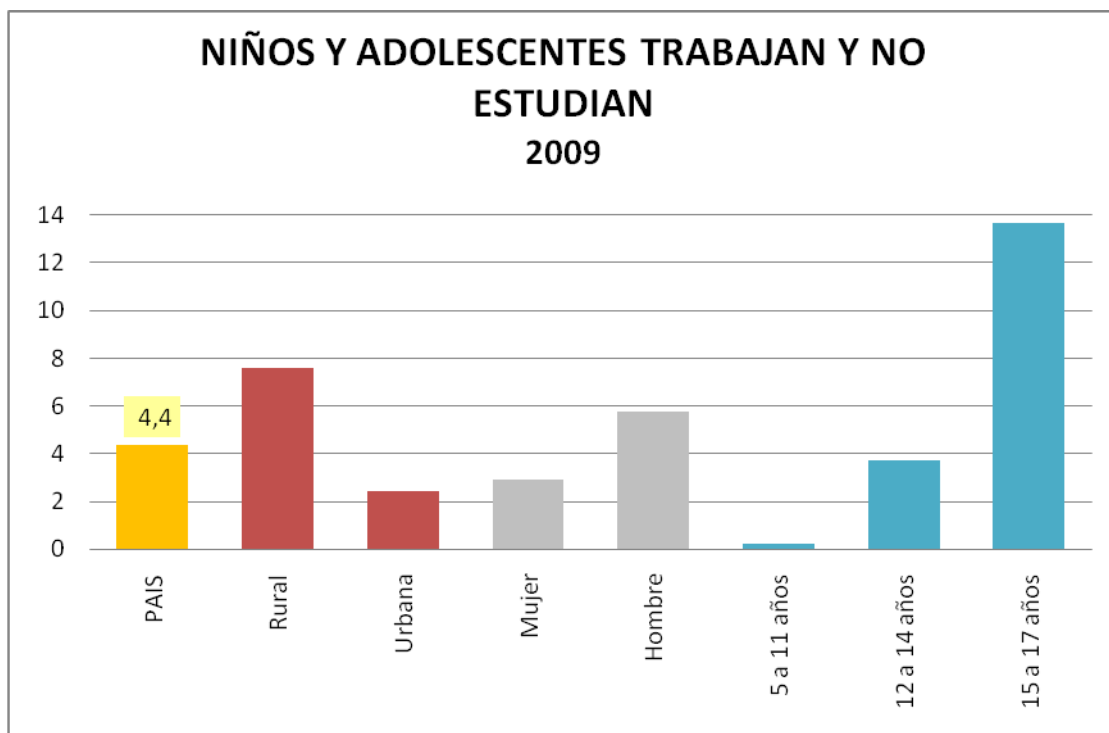
N°	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	¿De qué se trata la Erradicación del Trabajo Infantil?	Según el convenio 182 OTI, consiste en eliminar toda forma de trabajo peligroso, entendiéndose como tal a todo aquel que atente contra la salud física, psicológica y mora de los Niños, Niñas y Adolescentes.
2	¿Sabe usted cuando inicia y cuando concluye los Programas y Proyectos para fomentar la Erradicación Infantil?	Está desde la creación del Código de trabajo con Jorge Enríquez Gallo, hablo del trabajo infantil, pero en el año 2004 adquirió más fuerza en el gobierno de Lucio Gutiérrez, lo cual dijo que es una Política de Estado y por lo tanto seguirá este problema hasta cuando los Niños, Niñas y Adolescentes estén trabajando en la calle.
3	¿Conoce usted acerca de las leyes que amparan al niño, niña y adolescente?	Constitución Política de la república del Ecuador. Código de la Niñez y Adolescencia. Código de Trabajo Convenios Internacionales. Convención de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
4	¿Cree usted que la instauración de una oficina de Monitoreo para el control y evaluación serviría?	Siempre y cuando exista colaboración entre todos los Ministerios del Ámbito Social y también exista un presupuesto.
5	¿Conoce usted acerca del Programa del Muchacho Trabajador?	Este programa fusionó a todas las instituciones en donde la participación del Estado era más del 50% con el MIES.
6.	¿Tiene usted conocimiento acerca de los derechos que consagra la Constitución acerca de los derechos de los N.N.A?	Si de acuerdo a lo que dispone el Art. 26, 44 y 46 de la Constitución Política del Ecuador.
7	¿Tiene usted conocimiento acerca de lo que establece el Código de la Niñez y Adolescencia en lo que se refiere a los N.N.A?	Si, sobre el límite de edad, también sobre las sanciones y los trabajos no permitidos para los N.N.A.

Entrevistada:

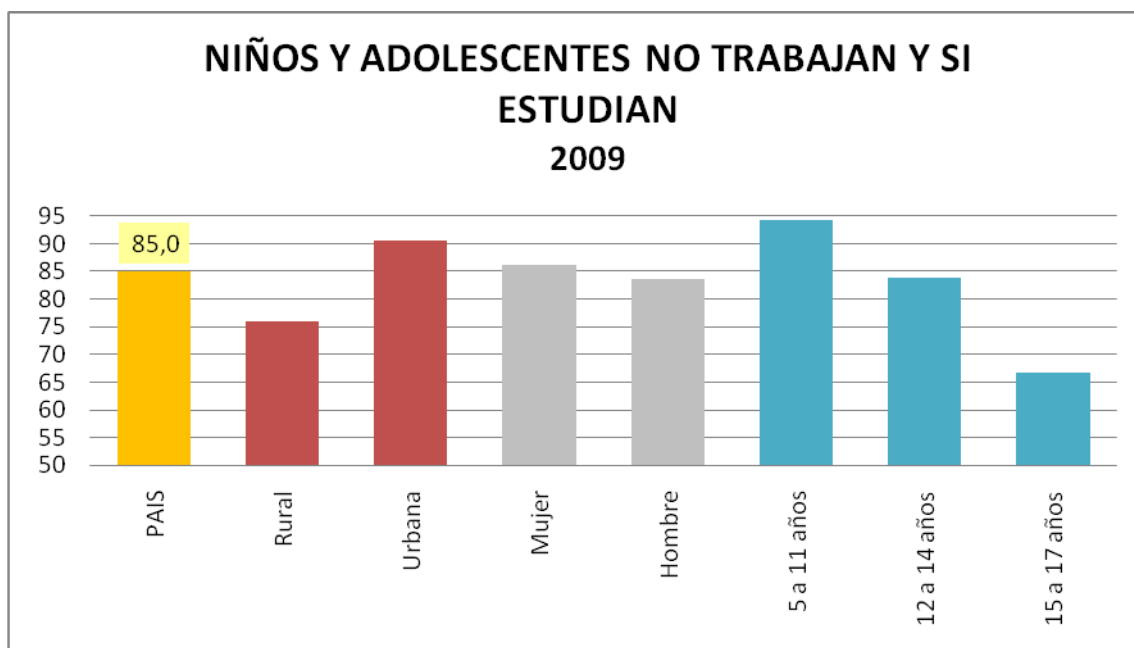
Dra. Sandra Camacho.

**Inspectora de Trabajo**

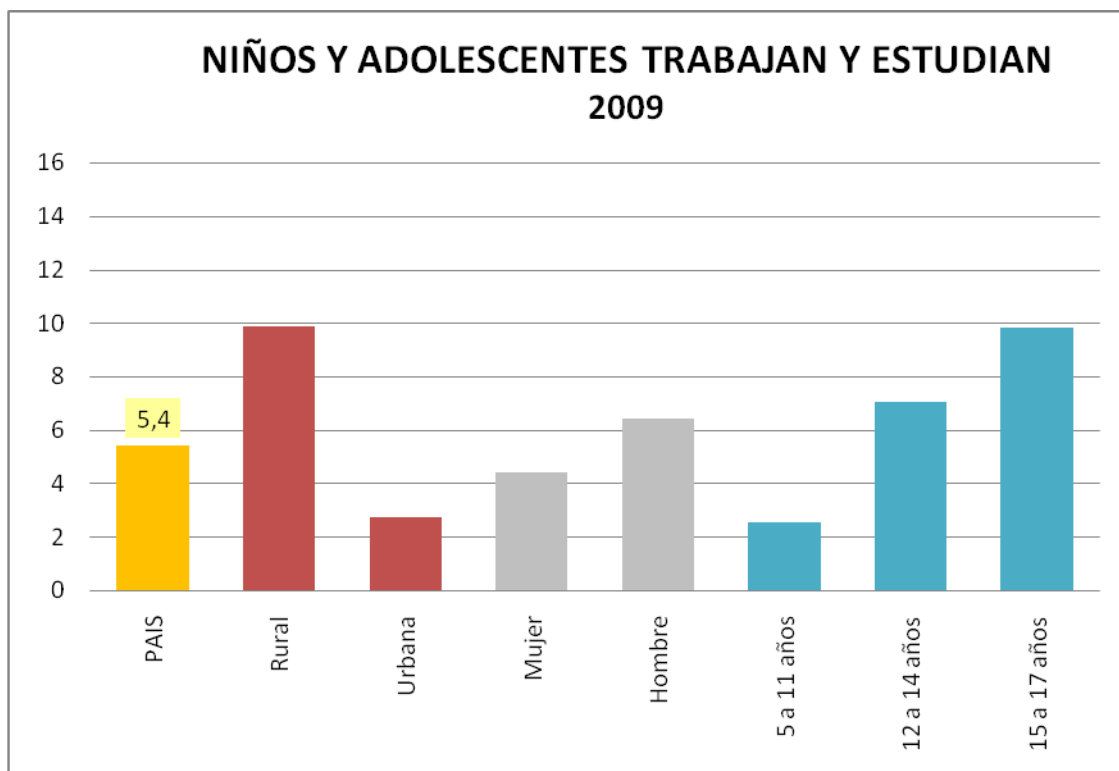
## GRÁFICOS ESTADÍSTICOS



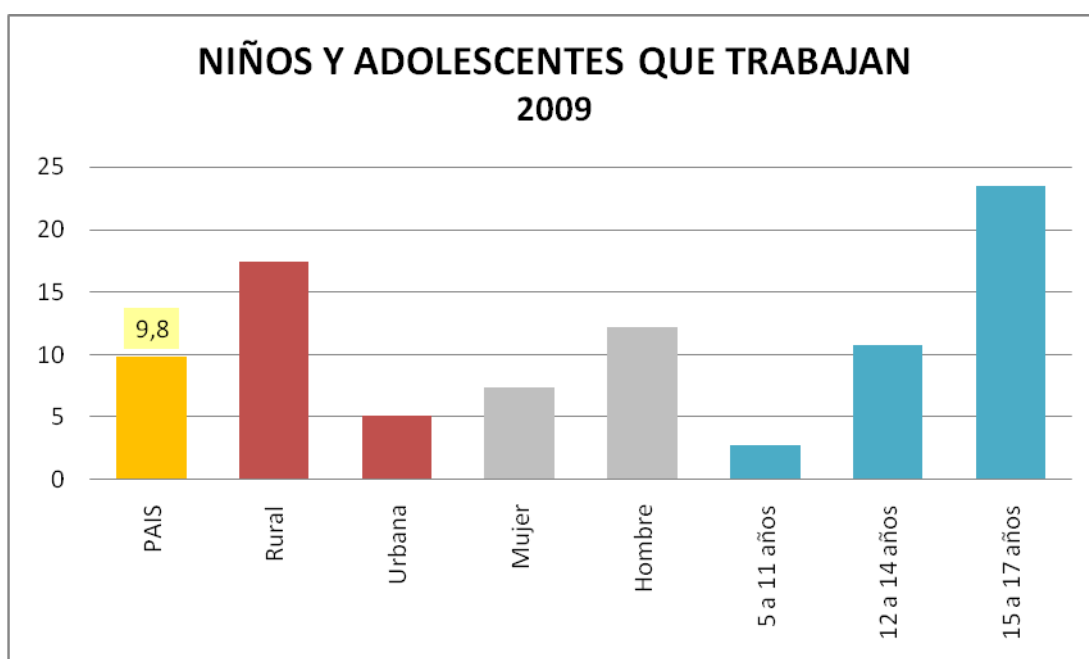
**FUENTE: INEC - ENEMDU Diciembre 2009 y serie 2006-2009**



**FUENTE: INEC - ENEMDU Diciembre 2009 y serie 2006-2009**



**FUENTE: INEC - ENEMDU Diciembre 2009 y serie 2006-2009**



**FUENTE: INEC - ENEMDU Diciembre 2009 y serie 2006-2009**